

**LA ADMINISTRACIÓN DE LA ARMADA ESPAÑOLA
EN EL SIGLO XVIII:
EL CASO DE LA EXPEDICIÓN A ARGEL DE 1768
PARA EL CANJE DE CAUTIVOS**

**THE ADMINISTRATION OF THE SPANISH NAVY
IN 18TH CENTURY:
THE CASE OF THE EXPEDITION TO ALGIERS FOR THE RESCUE
OF PRISONERS**

José Enrique Blasco Leante

Isidoro Guzmán Raja

José Luís Montoya Chinchilla

RESUMEN

El siglo XVIII supone un periodo de cambios y transformaciones basadas en la ciencia y la filosofía conocidas como “La Ilustración”, iniciándose en España dicho movimiento con la llegada al trono del primer Rey Borbón, Felipe V. La Armada Española no fue ajena a tales procesos evolutivos e innovadores, y así, el 1 de enero de 1725 se publican las conocidas como “*Ordenanzas de Patiño*”, legislación que regulaba las funciones administrativas y el régimen económico de la Marina de Guerra Española, recogiendo, entre otras cuestiones, las obligaciones de todos los integrantes de su Cuerpo administrativo, correspondiéndoles además el honor de ser las primeras de una serie de Ordenanzas y disposiciones promulgadas a lo largo del siglo XVIII con la misma finalidad.

En el contexto descrito, el presente trabajo analiza la normativa en materia de administración de la Armada Española a lo largo del siglo XVIII a través del examen de la documentación administrativa de una expedición realizada durante dicho periodo para la redención de cautivos, comprobando la aplicación de las normas reguladoras de las prácticas administrativas de la época para el caso real comentado.

La expedición citada se inicia con un primer viaje en 1768 concluyendo con una segunda travesía en 1769, destacando la Armada Española a diversos buques que partiendo del puerto de Cartagena se dirigieron a Argel con el objetivo de obtener la liberación de prisioneros españoles a través del canje y rescate a cambio de dinero, estando financiada la operación por varias Órdenes religiosas. La documentación de la expedición,

relacionada con la intervención de la Armada, se encuentra depositada en el Archivo Naval de Cartagena, ubicado en las dependencias del Arsenal Militar de dicha ciudad, contando con la singularidad de constar no sólo lo concerniente a la expedición naval como tal, sino también con documentación relativa a las operaciones de canje y pago por la liberación de presos.

El trabajo persigue no sólo persigue la verificación del cumplimiento formal de la normativa administrativa de la época, sino además el estudio y análisis de los datos que ofrece la propia contabilidad, para a través de ellos conocer una mejor imagen de la realidad de la expedición realizada.

ABSTRACT

The 18th century was the scenery of a period of changes based on thought and science. These changes gave name to the period, which was known as The Enlightenment. The Enlightenment began in Spain with the enthronement of Philip V, the first Spanish King of the Bourbons House. The Spanish Navy was also involved in the changes and innovation process. A product of this involment was the “*Patiño Ordinance*” promulgated on January 1, 1725. These regulations ruled the administrative functions and the economic aspectsof the Spanish war navy. Among other questions they prescribed the obligations of all members of its Admnistrative Corps. They were the first of the succession of Ordinances and Regulations issued along the 18th century with the same purpose.

In this context the present paper analyses the administrative regulations of the Spanish Navy in the course of the 18h century taking as starting point the documentation originated by an expedition made during this period in order to rescue some captives, by checking whether the administrative rules were correctly applied in the case studied.

The expedition under study began with a first travel in 1768 and finished with a second voyage in 1769. For the purpose of the expedition the Spanish Navy assign several vessels that departing from Cartagena were heading for Algiers with the aim of obtaining the freeing of some Spanish prisoners through exchange or ransom. The operation was financed by several religious orders. The documentation related to the intervention of the Spanish Navy is custodied at the Naval Archive of Cartagena, that is located at the Navy Headquarters of the city. The documents do not only concern to the naval expedition as such, but also to the operations of exchange and payment for the release of the prisoners.

This paper aims not only to verify the formal performance of the existing administrative regulations, but also the examination and analysis of the data offered the related accounting, in order to know better through them the reality of the expedition.

PALABRAS CLAVE:

Armada Española, siglo XVIII, historia de la contabilidad, rescate de prisioneros

KEY WORDS:

Spanish Navy, 18th century, accounting history, prisoners rescue

1. Introducción

La normativa administrativa de la Armada Española durante el siglo XVIII es un claro ejemplo de las transformaciones y cambios en la ciencia y filosofía que supuso el movimiento intelectual histórico conocido como “La Ilustración”. Se produjeron cambios considerados innovadores como los introducidos por las “Ordenanzas de Patiño”, que regulaban entre otras cuestiones las funciones de todos los integrantes de su Cuerpo administrativo y fueron las

primeras de una serie de Ordenanzas y disposiciones promulgadas a lo largo del siglo XVIII con la misma finalidad.

Trabajos como los de Hernández (2004), Guzmán (2006), Requejo (1992) y Torrejón (2001), han estudiado la evolución de la normativa referente a la Armada durante este periodo. Nuestra intención es contribuir a este estudio con un trabajo basado en libros de cuentas, es decir, en el análisis tanto de sus características formales a través de la revisión de la aplicación del método de Cargo y Data como del contenido de dichos libros, y en este sentido, el objetivo del presente trabajo es analizar el método contable aplicado en los buques de la Real Marina española en el último tercio del siglo XVIII, y más concretamente durante los años 1768 y 1769, así como la verificación del cumplimiento de las ordenanzas que regulaban sus prácticas administrativas.

Para llevar a cabo nuestro estudio se analizó toda la documentación de una expedición concreta, relativa al canje de cautivos con Argel, la cual se encuentra depositada en el Archivo Naval de Cartagena, que nos ha permitido evaluar el trabajo de los contadores de los buques desde la perspectiva de la normativa vigente, así como comprobar la puesta en práctica del método de *Cargo y Data*, con la particularidad de haber podido examinar no sólo la información proveniente de los barcos, sino además el proceso que sigue dicha información en la Oficina de Contaduría y con la singularidad de que todo el proceso administrativo contable culmina en un documento de liquidación por los gastos ocasionados a la Real Hacienda por las órdenes redentoras de los cautivos.

Durante el siglo XVIII la Regencia de Argel, como satélite del imperio turco, continúa explotando lo que para ellos supone un gran negocio, es decir, el saqueo y secuestro en las costas españolas y territorios italianos, provocando un gran desgaste para el poder español. En este contexto se realiza la expedición para el canje de cautivos a Argel que consiguió la liberación de 1.350 personas.

El trabajo se estructura de la siguiente manera: en el apartado segundo se recoge una breve reseña del canje y redención de cautivos de la época; el apartado tercero estudia la regulación administrativa y económica de la Armada durante el siglo XVIII, con especial referencia a la figura del contador del buque; el apartado cuarto analiza la documentación concreta correspondiente a la expedición realizada a Argel durante los años 1768 y 1769, finalizando el trabajo con las principales conclusiones de la investigación realizada.

2. Reseña histórica de la expedición de canje y redención de cautivos en Argel: el corsario berberisco y la expedición a Argel de 1768-1769

La piratería que las costas españolas sufrieron a lo largo del siglo XVIII tiene en cambio su punto álgido en los siglos precedentes XVI y XVII. El Mar Mediterráneo en general queda dividido en áreas de influencia tras la disputa del Imperio Otomano con España y sus aliados italianos, en las que ya no se producen grandes enfrentamientos entre escuadras,

pero sí asiste a la irrupción de potencias que desean ampliar su dominio comercial (Gran Bretaña) y sobre todo a una guerra de baja intensidad mantenida hasta el hastío por los corsarios berberiscos y España junto a los territorios italianos principalmente.

En el siglo que nos ocupa el turco tiene estados satélites en el norte de África, que realizan la labor de desgaste del poder español como una úlcera que desangra poco a poco, y aunque no mata, debilita. Las regencias antes aludidas son las regiones de Túnez, Argel y Trípoli, que si bien se van convirtiendo en territorios autónomos del poder otomano, mantienen todavía lazos de dependencia a conveniencia de las partes, todo ello sin perder de vista a Marruecos y la ciudad de Salé.

Pero sin duda, la más perseverante de las regencias en su hostigamiento corsario es Argel, tanto, que el asalto a las costas y embarcaciones españolas llega a convertirse en una fuente principal de ingresos, en especial para sus clases dirigentes. Así las cosas, será muy difícil tanto cortar la piratería argelina sobre los intereses españoles, como llegar a tratados similares a los firmados por Gran Bretaña o Francia, ya que las costas españolas y los territorios italianos constituyen un gran negocio para la Regencia de Argel.

En el contexto descrito, entre 1768 y 1769 se realiza la mayor operación de liberación de cautivos de todo el siglo XVIII, siendo un total de 1.350 personas las que recuperarían su libertad, número que supera a redenciones precedentes debido a que la monarquía española, encarnada en Carlos III, consideraba hasta dicha fecha que accediendo a las pretensiones económicas berberiscas se alimentaba el negocio argelino de la piratería, y por ello se decantaba por paralizar las operaciones para redimir cautivos.

El cambio de actitud comentado de España parte de las circunstancias políticas especiales del momento. En primer lugar, se produce el establecimiento de relaciones diplomáticas muy fructíferas con el sultán de Marruecos, que cristalizan en el Tratado de Paz de 1767 que incluía pesca, libertad y garantías de navegación y el intercambio o liberación de cautivos. De esta manera se retiran por parte marroquí embarcaciones destinadas al corso contra España, listas para actuar desde Larache, Salé, Mogador (Fernández Duro, 1902). Pero sobre todo, en lo que respecta a la operación de Argel que aquí tratamos, este acuerdo propició la intermediación marroquí entre España y Argel, colaborando el sultanato de Sidi-Mohamad-ben-Abdalá al delegar en su embajador El-Gacel tal cometido, hasta el punto de interpretar que la operación de Argel es sugerida por este embajador a la monarquía española (Rubio, 2006).

A la vista del panorama político existente, podemos considerar que la operación de Argel obedeció a las circunstancias políticas por las que atravesaba la monarquía española, tales como la grave crisis de subsistencias con los precios del trigo en su máximo estacional, los motines populares siguientes que terminarían costándole su cargo al Ministro Esquilache y las presiones políticas encarnadas en la figura de los Jesuitas. Ante tales hechos y circunstancias, se consigue entender la idoneidad de una operación capaz de recuperar la iniciativa política de España que le permitiera recuperar prestigio e imagen, y de paso amainar

el malestar de las familias de los cautivos ante la falta de perspectivas de reencuentro con los suyos.

Vista la conveniencia política de realizar esta redención, se preparó una obra logística de grandes dimensiones que movilizaría ingentes recursos humanos, administrativos y económicos, librándose para ello los permisos burocráticos necesarios para iniciar la operación, con especial movilización de las Órdenes redentoras personificadas en los Trinitarios Descalzos y Calzados y los Mercedarios, que van reuniendo el dinero necesario para rescatar a los cristianos cautivos en Argel, viajando con los padres redentores en la expedición la máxima autoridad de la orden trinitaria, Alonso Cano y Nieto (Escribano y Castillo, 2010). Además, cabe subrayar que dichas Órdenes eran las encargadas de las negociaciones con las autoridades argelinas, contando con un Hospital en la ciudad berberisca a cuyo cargo estaba el mercedario Manuel Rozalén, que preparaba el terreno en colaboración con El-Gacel, embajador marroquí.

Desde su base de Cartagena, la Armada Española aportaba para la operación cuatro naves: los navíos San Isidro (buque insignia), San Vicente y Santa Isabel, la fragata Santa Teresa, además de una Tartana Balear de aprovisionamiento. Las naves, junto a su propia tripulación y guardia, debían transportar a los corsarios musulmanes a canjear así como a los capitanes o arraces apresados por España, en total 1.246 cautivos argelinos y 30 arraces a intercambiar por cristianos.

La expedición¹ se desarrolló en dos viajes diferentes: el primer viaje se realiza entre el 7 de octubre y finales de diciembre de 1768, llevándose a cabo el segundo del 3 febrero al 9 de marzo de 1769.

Según lo estipulado, el canje debía realizarse en los siguientes términos: 1 arráz argelino por 1 capitán español y 2 cautivos argelinos por 1 cristiano. El resto debía ser negociado de nuevo sobre el terreno, resultando a 40 pesos cada cristiano y un extra del 3% sobre el montante total. Los altos dignatarios argelinos establecían sus propios precios (por lo general bastante altos) al reservarse los cautivos de mayor relevancia. Finalmente, se accedió a la petición argelina de venta de no españoles puesto que según las prioridades, en primer lugar serían redimidos los españoles, luego los napolitanos, sicilianos y parmesanos (antiguos súbditos del Rey Carlos III) y finalmente los de origen genovés y sardo, debiendo mencionarse la redención de los tabarquinos al hacerse efectiva una Orden secreta hasta un total de 323.

¹ A lo largo del trabajo nos referiremos a la “expedición” de forma genérica sin hacer mayor distinción entre el primer y el segundo viaje, si bien, cuando sea necesario, se hará referencia expresa a cada uno de los viajes realizados.

3. Regulación administrativa y económica de la armada en el siglo XVIII: el Contador del navío

3.1. La aparición de los ejércitos regulares en España y la moderna Armada Española: la reforma de José Patiño

La administración militar de los ejércitos en España se remonta al reinado de Fernando III El Santo (1201-1252), monarca que inició la organización regular del “servicio de las armas” a pesar de la fuerte oposición feudal, aunque fue durante el reinado de los Reyes Católicos (1474-1516), después de consolidada la Monarquía Española, cuando a finales del siglo XV se produce en la esfera militar la aparición de las primeras unidades del Ejército mediante la creación de las denominadas “Guardas de Castilla” reguladas por las Ordenanzas de las Viejas Guardas de Castilla (1493) hasta la posterior creación de los Tercios según la Ordenanza de Génova de 1536 (Saralegui, 1867), normativas todas ellas que si bien se ocupan de los aspectos militares, como no podría ser de otra manera, inciden no obstante en cuestiones de índole económica desde la perspectiva de la rendición de cuentas a la Contaduría del Reino (Corpas, 2002), todo lo cual desembocó en la necesidad de establecer una normativa al efecto, que a comienzos del siglo XVI se plasma en la Ordenanza de 28 de julio de 1503 de *Contadores generales del sueldo, Veedores, Contadores de compañías y Contadores de distrito* (Saralegui, 1867).

Ciñéndonos al caso de la Marina de Guerra Española, su origen se remonta hacia el final del siglo XV, aunque con anterioridad cabe precisar que Aragón había poseído una importante flota durante la Edad Media, siendo durante el reinado de Felipe II (1556-1598) cuando aflora el periodo de la talasocracia española coincidiendo con uno de los de mayor esplendor de la Marina Española, situación que con posterioridad se identificaría paradójicamente con una gran decadencia durante el reinado de los últimos reyes de la dinastía de los Austrias y hasta la llegada al trono de los Borbones a comienzos del siglo XVIII, instante en el que lamentablemente la situación de la Armada se reducía a unos pocos navíos de guerra que presentaban un estado de total deterioro (Pando, 1982).

Ante la situación descrita, Felipe V, primer rey Borbón, tomó la determinación de renovar la Marina de Guerra a través de importantes cambios, instituyendo en 1705 el cargo de *Intendente de Marina*, denominación posteriormente cambiada por la de *Intendente General de la Marina de España* con funciones ampliadas, creando posteriormente, en 1710, el *Cuerpo General de la Armada*, formado por un grupo selecto de oficiales que tenía encomendado el gobierno y navegación de los buques del Rey (Alia y Alia, 1996).

Pero sin duda, el impulso definitivo que culminó la modernización de la Armada Española fue el nombramiento de D. José Patiño y Rosales como Intendente General realizado por Felipe V con fecha 28 de enero de 1717, pues sus reformas fueron de tal calado que aún hoy en día perduran algunas de ellas. Así, entre los principales cambios que introdujo destacan la estructuración del territorio nacional en tres departamentos marítimos situados

geográficamente en Cádiz, Cartagena y El Ferrol junto a una organización jerarquizada, eliminando definitivamente el sistema de contratación de naves para operaciones bélicas a cambio de la tenencia de barcos en propiedad mediante su gestión directa por parte de la Administración Pública, lo que determinó un importante aumento de los recursos destinados a la Marina de Guerra, que en 1724 alcanzaron la nada desdeñable cifra de 20.000.000 de reales (Saralegui, 1867).

La actividad legislativa realizada por Patiño fue muy intensa, destacando de entre todas las normas firmadas de su puño las *Ordenanzas e Instrucciones Generales (OIG)*² de 1725, disposición que de acuerdo al contenido del propio Decreto de promulgación tenía como objetivo prioritario recopilar y sustituir todas las dictadas anteriormente sobre la administración, registro y contabilización de todos los caudales y efectos confiados a cada cargo y oficio de la Marina.

3.2. El Contador del Navío en el siglo XVIII

Ciñéndonos a la figura del “contador del navío”, se tiene noticia de que en 1717³ Patiño habría publicado una Instrucción regulando el cometido de los entonces llamados “escribanos y maestros” embarcados en los navíos de la Marina de Guerra. Los escribanos⁴ eran los encargados de llevar la contabilidad del navío y asumir la función de interventor en representación de la Real Hacienda, mientras que los maestros tenían como misión el depósito y custodia de todos los bienes y efectos existentes en el buque, si bien por jerarquía los contadores superaban a los maestros, aunque en sueldo gozaban del mismo nivel (Hernández, 2008). Desde un punto de vista de integridad administrativa, las figuras comentadas permitían separar las funciones de intervención y contabilidad de aquellas otras de depósito y custodia, tal como se ha venido haciendo tradicionalmente en la Administración Pública española.

Las *OIG* dedican a los "Escribanos del Rey" el Capítulo XXXI, con un total de 36 artículos, destinándose la primera parte del texto a tipificar las condiciones que debían reunir los aspirantes, que eran las siguientes: "*deben ser sugetos capaces de saber cuydar de todo lo perteneciente à la Real Hazienda, interviniendo en todo lo que puede tener interès formal, ô futuro, exerciendo en sus encargos las vezes del Ministro, por cuya razón se llaman Escribanos del Rey ô Escribanos Reales de los Navíos*" (art. 1).

² Se define la *Ordenanza* como el conjunto de preceptos referentes a una materia o de leyes, mandatos y disposiciones que mandan observar (Corrales, 2001, p. 84).

³ También se tiene conocimiento de la existencia de la Real Orden de 1721 relativa al cometido de los maestros de raciones, así como otras dos de 1729 y 1731 referidas a los escribanos de navío, sin que haya sido posible su localización hasta la fecha (Hernández, 2008).

⁴ La Real Orden de 18 de enero de 1746 firmada por el Marqués de la Ensenada atribuía el nombre de “contadores de navío” a los hasta entonces conocidos como “escribanos de navío” (Hernández, 2004).

Al considerar la norma su cometido, se les exigía además la tenencia de los siguientes requisitos:

- a) Ser hijos de padres y familias decentes, y por ello podrían serlo los hijos de ministros y de oficiales de guerra, tanto de Marina como de Tierra, que lo deseasen (art. 3).
- b) Su edad debía estar comprendida entre los 20 y los 25 años, para poder obtener una dilatada práctica para perfeccionarse en "el útil, y provechoso uso de sus experiencias en los sucesivos encargos, que tuvieren" (art. 4).
- c) Deberían ser "mozos de asiento, modestos, y que manifiesten todas las prendas de buena educación" (art. 5).
- d) Con anterioridad a su admisión en el cargo debían "saber leer, escribir, contar, y tener la formación de letra capaz de perfeccionarse con el ejercicio" (art. 6).
- e) La información sobre el hecho de que se cumplían todas las condiciones anteriores debía haber sido evaluada con carácter previo a que por parte del Intendente se emitiera el Decreto especial nombrándoles para el cargo (art. 7).

Además, la normativa prescribía la obligación de que existiese un número de escribanos fijo y amplio (art. 8), dado que únicamente podrían nombrarse nuevos escribanos al objeto de cubrir las vacantes que se fuesen produciendo, y para que siempre hubiese personal suficiente disponible para embarcar en los navíos (arts. 8 y 9), estando previsto que todos los escribanos percibieran un sueldo regular y continuo, pudiendo conseguir ascensos en el curso de su carrera al servicio del Rey (art. 10).

En tanto los escribanos no embarcaban, podían ser empleados en la Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina, o en su defecto debían de asistir "indispensablemente en los Reales Arsenales de la Carraca, ò Puente de Suazo, para ayudar al Contador de Almacenes à llevar la cuenta, y razón de ellos, y de lo que en aquellos sitios se executa, como lo hazen los Oficiales de aquella Contaduria", lo que hace suponer que cuando dichos oficiales estaban en tierra su residencia se situaba en Cádiz, dado que en dicho departamento marítimo se encontraban geográficamente los Arsenales reseñados, y ello a pesar de que las *OIG* tenían un carácter global y no específico para las Oficinas centrales (arts.11 y 14).

Sin perjuicio de lo regulado por la *OIG* de 1725 anteriormente expuesto, el cometido de los escribanos de navío y maestros de jarcia y raciones se especifica con todo detalle en la *Ordenanza, e Instruccion de Escrivanos y Maestros de los Vageles de el Rey, formada para la cuenta y razón que se deve llevar a sus Bordos en viage y en Puerto* de 1735, normativa que consta de un total de 62 páginas tamaño folio castellano, incluido el índice de su contenido, estando dividida en dos partes, la primera más extensa relativa a los cometidos de los escribanos de navío (141 artículos), y la segunda más reducida, dedicada a las obligaciones de los maestros de jarcia y raciones (23 artículos), si bien lo prescrito sobre ambas figuras no parece ser

especialmente diferente de lo recogido en las *OIG* de 1725, según la versión reimpressa en 1736 (Hernández, 2008).

La cuenta y razón de los bienes y existencias del barco, así como del movimiento de entradas y salidas de los mismos, debería ser llevada por el contador del navío mediante tres libros principales:

- Libro de Pertrechos, Artillería, Armas y Municiones;
- Libro de la Tripulación; y
- Libro de Víveres y Medicinas.

En el primer libro se asentaba la cuenta de las existencias y todos los efectos, aparejos, arboladura, velamen, artillería, armamentos, pólvora, municiones y bienes de cualquier clase embarcados en el buque por cualquier motivo, excepto los víveres y medicinas que debían registrarse en el libro tercero, si bien la custodia de todos los efectos, incluidos los víveres y medicinas, correspondía al maestre de jarcia y raciones. En el segundo libro se llevaba la cuenta y razón de los miembros de la tripulación y personas embarcadas, con especial referencia al devengo de sueldos y retribuciones, así como del consumo de las pertinentes raciones de víveres. No obstante, cabe señalar desde el punto de vista estrictamente contable que a pesar de que en la *Ordenanza* no se tipifica de modo específico el sistema contable de llevanza de la contabilidad, en realidad se aplicaba el *método de Cargo y Data*, tal como podremos comprobar posteriormente, por otra parte sistema propio de la Administración Pública durante siglos (Hernández, 2005).

Al dar la orden de desarmar el barco en el que estuviera destinado, el escribano estaba obligado a entregar en la Oficina Principal de Marina todos los libros de su cargo, así como los estados o extractos de suministro de raciones, debiendo quedar todo archivado en la indicada Oficina.

En la *Ordenanza e Instrucción* de 1735 se recomienda al escribano mantener buenas relaciones con los oficiales de guerra evitando las discordias, aunque se le advierte taxativamente que no debería permitir en modo alguno que los citados oficiales le ultrajasen, pues en caso contrario, debería dar cuenta formalmente al Intendente o ministro que le sustituyera, a fin de que se transmitiera al Monarca el nombre de los que habían transgredido sus Reales Preceptos y se pusiera el correspondiente remedio.

Posteriormente a las normas aludidas se publicaron en 1748 las *Ordenanzas para el gobierno militar, político y económico de la Armada (OGMPEA)*⁵ firmadas por el Rey Fernando VI, norma que dio origen a la denominada “Marina de los Intendentes”.

⁵ La redacción del texto de las OGMPEA fue encargado por D. Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, al capitán de fragata D. Joaquín de Aguirre Oquendo.

Dicha publicación supuso a lo largo del siglo XVIII un conflicto de competencias entre “lo militar” y lo “administrativo”, o dicho en términos alegóricos, entre “la espada” y “la pluma”, puesto que las *Ordenanzas* de 1748 estaban dedicadas especialmente a la regulación del sistema militar de la Armada, sin que se prestase atención a la reforma de la jurisdicción económico-administrativa, ya que permanecían vigentes para el gobierno de arsenales las *Ordenanzas de Patiño* de 16 de junio de 1717 y 19 de julio de 1735, que preceptuaban la atribución del mando general en las esferas administrativa y gubernativa en favor de los Intendentes.

En estas circunstancias los jefes militares únicamente podían ejercer su cargo al tomar posesión del mando de los buques, recayendo toda la autoridad en la figura del Intendente en cualquier otra situación (Saralegui, 1867), si bien disposiciones posteriores, y más concretamente la *Ordenanza de S.M. para el gobierno militar y económico de sus Reales Arsenales de Marina*, publicada en 1776 durante el reinado de Carlos III, vino a mitigar la situación expuesta al situar bajo el mando de los jefes militares toda la actividad anteriormente asignada al Cuerpo del Ministerio (Torrejón, 2001),

Este enfrentamiento, que posteriormente reforzaría las *Ordenanzas* de 1793 publicadas por orden del Rey Carlos IV, sobre las que tan sólo podemos añadir que son de gran interés y precisión, si bien no pueden ser objeto de mayor comentario por quedar fuera del horizonte temporal del presente trabajo.

No obstante, como en anteriores normativas, también en el texto de las *OGMPEA* de 1748, y más concretamente en su Capítulo II, Título V, se hace referencia a las figuras del contador del navío y del maestre de jarcias y raciones (arts. 44 y 45 respectivamente) con cometidos similares a los preceptuados por disposiciones anteriores, es decir, llevanza de la contabilidad e intervención en el caso del contador del navío y de custodia y depósito para los maestros de jarcias y raciones, si bien la disposición comentada incorpora la nueva figura del Oficial encargado del Detalle del Navío, que debía “tener puntual noticia de los víveres, pertrechos y municiones que se embarquen, de cuyo consumo ha de llevar quenta por menor, y cuidado de su conservación y regular colocación, y de que nada se gaste sin que lo hay dispuesto el Capitán” (art. 10), de lo que se deduce la preocupación del control de intervención, que queda si cabe más reforzado a través de esta última figura junto a los cometidos propios del contador, lo que permite afirmar en este aspecto que existe una línea continuista entre estas *OGMPEA* de 1748 y las *OIG* de 1725 firmadas por Patiño.

4. La contabilidad y el procedimiento administrativo en la expedición de canje y redención de cautivos de Argel

4.1. Procedimientos contables y administrativos regulados en la época de la expedición

La práctica contable en los buques de la Real Marina española del Siglo XVIII se realizaba a través de la aplicación del *método de Cargo y Data*, si bien, como hemos

comentado con anterioridad, no existía en las Ordenanzas examinadas una declaración expresa del sistema contable que debía utilizar el escribano del navío para llevar la cuenta y razón (Hernández, 2008). No obstante, en el Capítulo VI de la *OIG* de 1725 relativo a la “*Forma de tomar las cuentas a los Maestres de Jarcias*”, que reproducimos parcialmente a continuación, se menciona expresamente la obligación de relacionar todos los cargos que existieran así como de los consumos que se hubieran producido para su data: “*Estando prevenido en las Instrucciones de los Maestres de Jarcia la forma en la que deben llevar la cuenta y razón de los Pertrechos, que se consumen en los Navios de su destino, tanto en los Puertos, como en las navegaciones, que executan, y los instrumentos, que para su justificación de su data deben recoger. Las Relaciones, que deben formar en fin de viage de todos los cargos, que tuvieren, asi de los que les corresponden por el Inventario del Armamento, y Respetos del Vagél, como de los generos, que después de su fecha se le hubieran reemplazado, hasta el perfecto desarmo, tanto en el Puerto como durante la Campaña...*”.

Los fundamentos del método de *Cargo y Data* eran muy simples, ya que consistían en relacionar por un lado todas las existencias a través de un inventario inicial al que se adicionarían las entradas en el barco, y por otro los consumos diarios o aplicaciones que a los mismos se le fueran dando, al objeto de obtener la data, si bien coincidimos con Hernández (2007) que “... el sistema contable de Cargo y Data no constituye, en realidad, ningún sistema, pues en efecto no se inserta en ningún marco previo y global que defina unos objetivos, delimite un entorno y establezca un juego de relaciones”.

Los libros de Cargo y Data podían adoptar diferentes formas, así Sebastián de Jocano y Madaria, en su “Disertación Crítica y Apologética del Arte de llevar Cuenta y Razón” (Donoso y Donoso, 1998) señala lo siguiente: “*En este primer método la disposición de las Cuentas era llevar los cargos en un Libro, y las Datas ó Descargos en otro, ó unos en la mitad, y otros en la otra mitad de un mismo Libro: ó correlativamente los cargos y los Descargos de una misma cuenta en un Libro, pero con intermisión de folios tomando un cierto número de hojas para los cargos, y después otro número para los Descargos, según el juicio que se formaba de lo que se necesitaría para cada Cuenta....*”

Para la aplicación del citado método contable de *Cargo y Data* en los buques, los procedimientos se encuentran regulados en la *OIG* junto con las funciones de las personas que debían llevarlos a cabo. Una vez conformado tanto el cargo como la data se obtenían “las resultas” (resultado) que hubiera a favor bien de la *Real Hacienda* o de los *Maestres de Vagel*, aunque como bien se especifica en las propias *OIG* (Capítulo VI, artículo 4), no debían de existir resultados en contra de la *Real Hacienda*, ya que no podían haber subido a bordo otros géneros distintos de los pertenecientes a ella, debiendo, en su caso, el contador hacer una relación de los reparos observados, que pasarían a la jurisdicción del Comisario Ordenador junto con los justificantes soporte de la misma para su comprobación, que de ser conforme sería devuelta al contador que liquidaría con el Maestro.

Con respecto a las cuentas de víveres existen una serie de particularidades, pues en el caso de que el maestre de raciones fuera nombrado por el Rey, se debía acompañar a la relación de consumos las revistas diarias del escribano de equipajes⁶, nombre por nombre para así verificar la legitimidad de la distribución. En este sentido, en todos los instrumentos de cargo y data debía el contador incluir una nota con la fecha en la que se hubiera realizado el consumo así como el periodo que abarcase, formando un legajo con todos los documentos en la misma forma que debía de hacerlo el maestre de jarcias. En la documentación consultada, no obstante, se observa que las relaciones se presentan en unidades físicas y únicamente se valoran por motivos justificados, como puede ser liquidar una cuenta con terceros, como es el caso de la expedición objeto del presente trabajo, o cuando como consecuencia de las resultas de los reparos encontrados se debiese practicar una liquidación.

4.2. Proceso administrativo y contable de la expedición

Para el análisis de los procedimientos contables seguidos en la expedición a Argel de 1768-1769, hemos partido del documento titulado “*Relación del Caudal suplido por la Real Hacienda en gastos pertenecientes al Cange y Redención de Captivos hecha en el año Próximo pasado de mil setecientos sesenta y ocho en argel por las Religiones de Instituto Redemptoras de Mercenarios, Calzados, Trinitarios Calzados y Descalzos, y abonos que a cuenta del se les hacen*”, a través del cual se presenta la liquidación del coste de la expedición a las tres órdenes redentoras y al que nos referiremos en este trabajo como “documento de liquidación”.

La selección de este documento como soporte principal de nuestra investigación se debe a que el mismo es la culminación de todo el proceso administrativo y contable de la expedición al contener el resumen de los gastos ocasionados, tanto los procedentes de los buques intervinientes como otros necesarios para llevar a cabo la operación sufragada por la Real Hacienda. Por la importancia del documento, el mismo se incluye como Anexo I (Imagen 46).

Analizado el proceso contable y administrativo seguido en la expedición a Argel desde el momento en el que se realizan los gastos en los barcos hasta que se liquidan los suplidos a las órdenes redentoras, podemos decir que fue el siguiente:

Los contadores de los buques participantes en la expedición, durante el tiempo que ésta dura y en periodos no superiores al mes, conforman las certificaciones de data a través de las relaciones o mapas realizados por los distintos maestros de jarcias y raciones. En este aspecto cabe subrayar como una particularidad de esta expedición la necesidad de valorar los consumos, práctica que debía ser poco habitual e incluso innecesaria en el cargo y data de un barco ya que lo que se controlaba principalmente era el movimiento de unidades físicas y no

⁶ El término “equipajes” es sinónimo de tripulación del navío.

tanto su valoración, hecho que entendemos únicamente era necesario en aquellos casos en los que los reparos a las cuentas devinieran en una liquidación posterior.

Para el caso de la expedición analizada, dado que posteriormente se liquidarían los gastos de la misma, fue imprescindible la valoración de los consumos, y así, hemos constatado la existencia de documentos solicitando precios de distintos géneros y pertrechos para poder incorporarlos a la posterior liquidación. La lectura de los documentos manejados nos hace presumir la existencia de libros en los arsenales donde se llevase el control de los precios, así como la existencia de tarifas de determinados productos, lo que nos lleva a pensar en la utilización de un sistema de asiento o de contrata para los suministros.

A partir de las certificaciones y justificantes de gastos de cada uno de los buques participantes en la expedición, el Contador Principal del Departamento de Cartagena conforma una única relación denominada “*Estados del consumo de*” al mismo tiempo procede a valorar dichos consumos, si bien se debe precisar que en la relación caudal no sólo incluye los consumos valorados de los buques, sino también aquellas liquidaciones de gastos realizados y no incluidos como consumos de los mismos.

4.3. Identificación del personal interviniente en la expedición

En el examen de la documentación correspondiente a la expedición, hemos identificado una serie de personas que se pueden agrupar en función de su actividad como contadores embarcados y no embarcados, estos últimos pertenecientes al Departamento de Cartagena, habiéndose podido también evidenciar la existencia de un libro de personal en el Archivo Naval de Cartagena en el que constan las circunstancias personales de los contadores del departamento con indicación de sus diferentes destinos.

El Cuadro 1 recoge la filiación de los distintos miembros pertenecientes al Cuerpo del Ministerio que intervinieron de forma directa en la expedición a Argel, si bien no hemos podido identificar al contador del navío Santa Isabel.

De la información recabada se constata la existencia de la figura del “maestre habilitado como contador”, filiación que en el caso de D. Joaquín Corona, embarcado en la Fragata Santa Teresa durante el segundo viaje, aparece en los encabezados de los certificados que emite, no habiendo sido posible, sin embargo, identificar una abreviatura incluida al inicio de los certificados emitidos D. Agustín Casado, contador de dicho buque durante el primer viaje.

Cuadro 1. Relación de personal de intendencia en la expedición a Argel 1768-1769

Embarcados	Cargo	Destino
D. Agustín Casado	Contador	Fragata Santa Teresa (1º viaje)
D. Joaquín Corona	Maestre de jarcia, habilitado Contador	Fragata Santa Teresa (2º viaje)
D. Cayetano Agustín de Mora	Contador	Navío San Vicente Ferrer
D. Miguel Rodríguez de Almunia	Contador	Navío San Isidro
No embarcados	Cargo	Destino
D. Juan Domingo de Medina	Intendente Gral. de Marina	Departamento de Cartagena
D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava	Comisario Ordenador	Departamento de Cartagena
D. Manuel de la Riva	Contador Principal	Departamento de Cartagena

Fuente: elaboración propia

4.4. El documento de liquidación. Análisis de las partidas que lo conforman

Para alcanzar una mayor claridad en la exposición del trabajo realizado, hemos considerado oportuno reproducir algunos de los documentos que han servido de base a nuestro estudio, al objeto de brindar al lector la oportunidad de contrastar nuestras observaciones de forma más directa, con la finalidad de mostrar alguna curiosidad o la mera minuciosidad con la que fueron elaborados.

El documento de liquidación o “*Relacion del Caudal suplido por la Real Hacienda en gastos pertenecientes al canje y redempcion de cautivos hecha en el año próximo pasado de mil setecientos sesenta y ocho en Argel por la Religiones de Instituto Redemptoras de Mercenarios Descalzos, Trinitarios Calzados y Descalzos, y abonos que a cuenta de ellos se les hacen*”, está elaborado por D. Manuel de la Riva, Contador Principal del Departamento de Cartagena, y el mismo consta de 22 cargos o partidas a favor de la Real Hacienda y de 6 abonos o partidas a favor de las órdenes redentoras, identificando las primeras como cargos y las segundas como datas.

En el documento citado, los cargos corresponden a los gastos ocasionados en la expedición, mientras que las datas se identifican, no con los consumos, sino con importes recibidos de las órdenes religiosas, al contrario que en los consumos de los buques que sí aparecen en las datas. Por consiguiente, los movimientos contables mencionados se pueden equiparar a los motivo de cargo y abono de una cuenta de acuerdo a criterios contables existentes actualmente, cuestión por otra parte lógica ya que al fin y al cabo el denominado “documento de liquidación” no es sino la liquidación de la cuenta de la Real Hacienda con las órdenes redentoras.

De la liquidación practicada se deduce un importe deudor a favor de la Real Hacienda de 633.108 reales de vellón y 31 maravedís y medio, monedas en las que se presentan todas las partidas, de los cuales según consta en la misma deben descontarse 100 pesos fuertes (que equivalían a 2.000 reales de vellón) correspondientes a la aguada realizada por la escuadra en

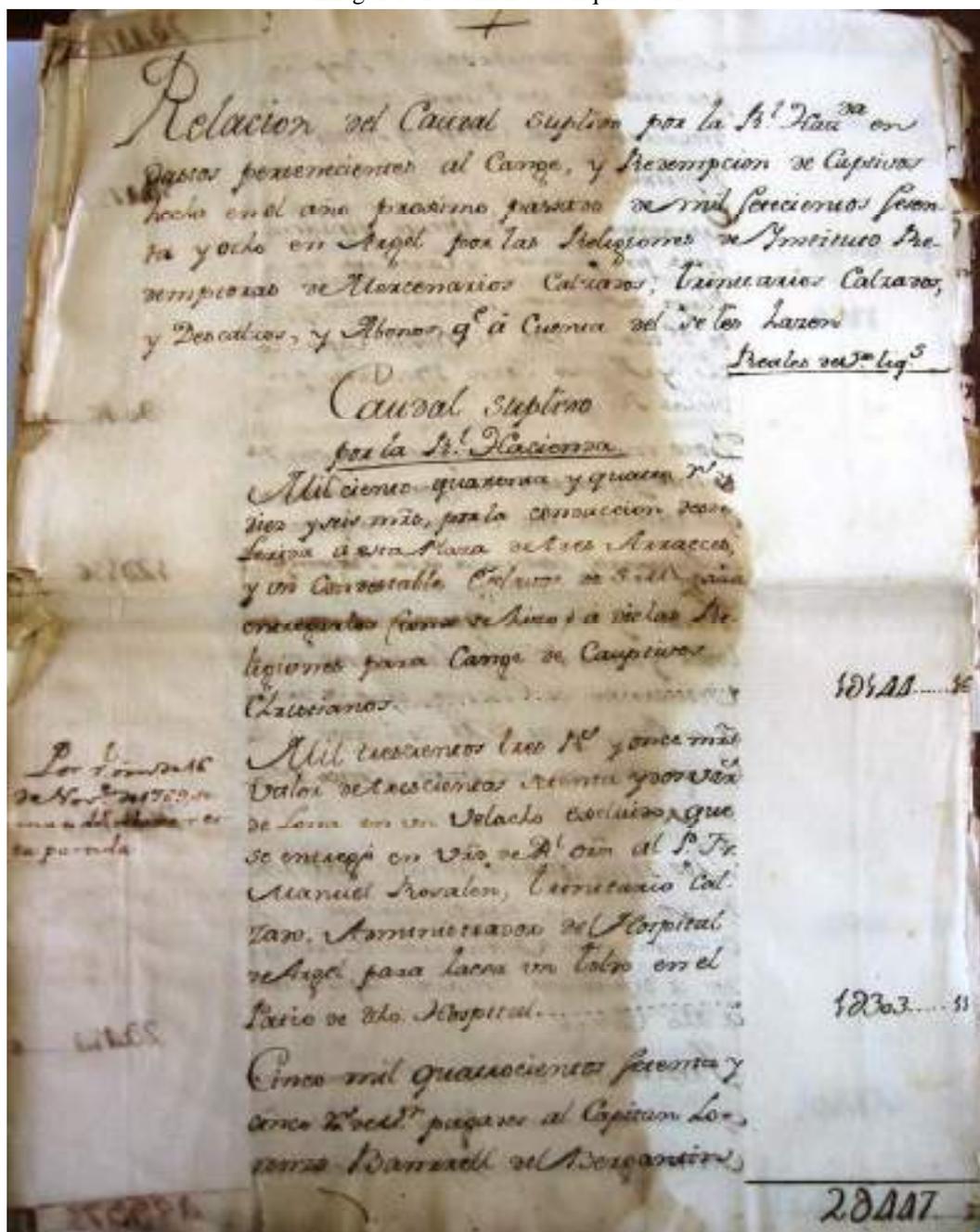
Argel y que las órdenes redentoras justificaron haberla satisfecho. La liquidación, realizada por duplicado, aparece conformada por la Comisión de Ordenación, apreciándose estampada la firma de reconocimiento de D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava, Comisario Ordenador de Marina, remitiéndose copia de la misma al Intendente y al Comisario Ordenador Director de las órdenes redentoras. Cabe precisar que existe una primera relación a modo de borrador donde aparecen enmiendas, rectificaciones e incorporaciones hasta darle la forma que tiene el documento que podíamos denominar como definitivo, y así, dentro de las correcciones existe una en la propia denominación del documento al cambiar la palabra “Estado” por “Relación”, existiendo en el documento definitivo una partida no contemplada en el borrador, que en nuestro análisis hemos identificado como partida número 11.

La estructura del documento presenta una relación de los motivos de cargo y abono en la parte central de las hojas y de su importe en la parte derecha, dejando el margen izquierdo para posteriores anotaciones relacionadas con las partidas. Las hojas finalizan con un suma y sigue coincidente, como no podía ser de otra forma, con el de inicio de la página siguiente.

La Imagen 1 muestra la primera página del documento de liquidación, pudiéndose consultar, como se dijo, las restantes en el Anexo I del presente trabajo.

Con respecto a las anotaciones en el margen izquierdo de la relación, se deja constancia de las cinco partidas que por Orden Real se rebajaron del total de la liquidación, indicando la causa de dicha rebaja y la fecha. Además, en el resumen o suma de partidas se hace otra anotación en el margen izquierdo a modo de resumen de las anteriores.

Imagen 1: Documento de liquidación



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos signatura (1770) III.

El detalle de las diferentes partidas de cargo y data junto con sus importes se muestra en el Cuadro 2, desprendiéndose de la documentación examinada la existencia de evidencia suficiente para justificar la mayoría de las mismas, que representan cada una de las tres grandes áreas sobre las que ejercer el control contable y la administración: movimiento de pertrechos y municiones, coste de personal y consumo de víveres y medicinas.

Cuadro 2. Detalle del Cargo y Data de la Expedición a Argel (1768-1769)

Panel A: Motivos de Cargo		
Núm.	Conceptos	Importes
1	Por la conducción desde Lérida de tres arraeces y un condestable esclavos de S.M.	1.411,16
2	Lona para hacer un toldo en el patio del Hospital de Argel	1.303,11
3	Pagos por conducir un pliego tocante a la operación de canje	5.475,00
4	Socorros y manutención en la plaza de Alicante	46,20
5	Por las averías que tuvieron los víveres y repuestos	12.156,24
6	Por 311 vestuarios de la chusma que se dio a los esclavos de S.M.	26.435,00
7	Por 81 vestuarios distribuidos a diferentes esclavos	2.414,08
8	Por abono de más en relación de 25 de febrero	380,90
9	Por las averías que tuvieron los víveres y repuestos	504,60
10	Por utensilios perdidos	81,00
11	Por postas despachadas	4.386,12
12	Por preparar los buques que llevaron a Argel a los esclavos	10.390,80
13	Pagos por conducir un pliego tocante a la operación de canje	4.725,00
14	Por los socorros y víveres comprados para la expedición	10.616,00
15	Por los sueldos, gratificaciones de mesa, raciones y otros gastos de las tripulaciones	800.058,00
16	Por los socorros y demás gastos suministrados a trece napolitanos redimidos	1.871,10
17	Por las medicinas consumidas en el navío S. Vicente Ferrer y la fragata Sta. Teresa	6.739,55
18	Por las medicinas consumidas en los navíos S. Isidro y Sta. Isabel regulado según el consumo que tuvo el navío S. Vicente Ferrer	6.393,80
19	Por los pertrechos consumidos en el navío S. Vicente Ferrer y la fragata Sta. Teresa, incluidos las anclas y cables perdidos por la fragata	67.258,14
20	Por los pertrechos consumidos en los navíos S. Isidro y Sta. Isabel regulado según el consumo que tuvo el navío S. Vicente Ferrer	21.967,21
21	Por las pérdidas del navío S. Vicente Ferrer	53.857,18
22	Por las pérdidas en los navíos S. Isidro y Sta. Isabel regulado según las que tuvo el navío San Vicente Ferrer	107.715,20
Panel B: Motivos de Data		
Núm.	Conceptos	Importes
23	Diferencia a favor de las religiones por víveres comprados en Mallorca	4.936,21
24	Por 71 quintales y 55 libras de bizcocho	4.507,22
25	Entregas en la tesorería	365.411,26
26	Entregas en la tesorería	113.846,16
27	Abono por el vestuario de 161 moros que no fueron canjeados	13.685,00
28	Por importe entregado para socorro de gente de la escuadra que quedo en Argel	10.452,00

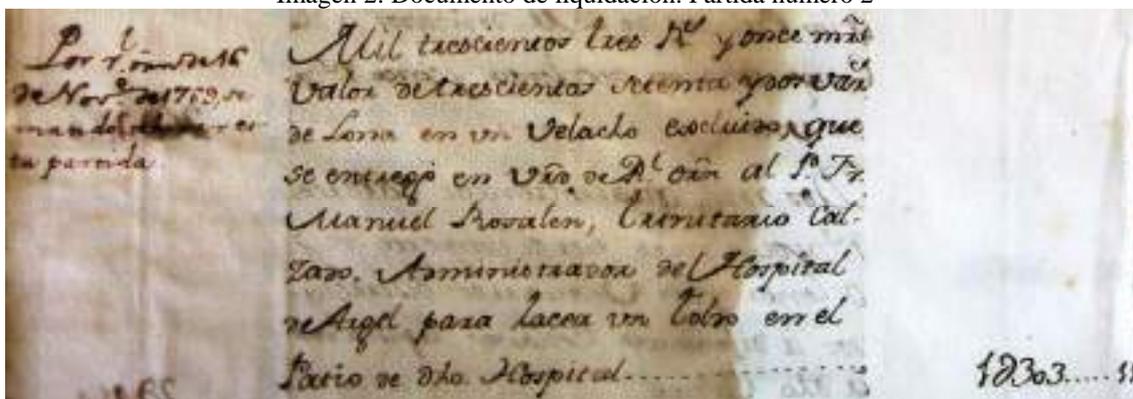
Fuente: elaboración propia

De las 28 partidas listadas en el documento de liquidación, se han podido analizar 19 de ellas al contar con documentación suficiente: 13 relativas a motivos de cargo por importe de 1.100.831 reales de vellón con 89 maravedíes (96,04% del cargo total), y las 6 restantes referidas a la Data por su importe total.

Partida número 2. Lona para hacer un toldo en el patio del Hospital de Argel

La partida corresponde a la entrega de un velacho de 372 varas de lona a D. Manuel Rosalen, Predicador Mayor y Administrador de la Orden de los Trinitarios Calzados, cuyo coste ascendió a la cantidad de 1.303 reales y 11 maravedíes, que supone el 0,11% del total del Cargo de la expedición.

Imagen 2: Documento de liquidación. Partida número 2



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

Con respecto a esta partida hemos constatado la existencia de un documento de conocimiento de la entrega del velacho por parte de un oficial de contaduría “Guarda almacén de pertrechos”, en virtud de la orden recibida del Intendente General del Departamento y firmado como recibido por el Predicador Mayor y Administrador de la Orden de los Trinitarios Calzados. Además, también hemos constatado la existencia de otro documento en el que se ordena la entrega de dicho velamen y se hace mención a su valoración.

El valor atribuido es el que tenía dicho artículo en el libro del almacén tal y como se constata en una anotación que aparece en el documento recibo, firmado por el propio Interventor del Departamento.

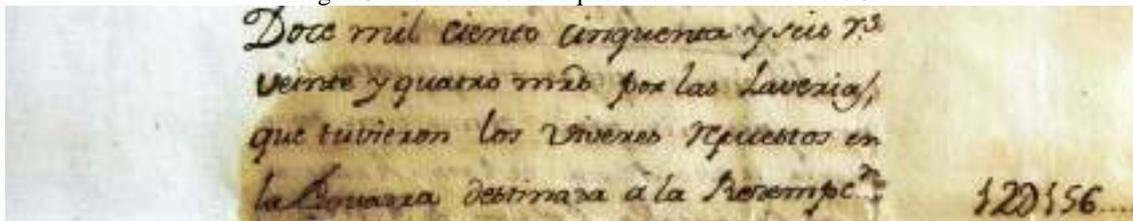
Esta partida, junto con las partidas 19, 20, 21 y 22, tienen la singularidad de que por Orden Real se rebajaron de la liquidación total. De dicha “rebaja real” existe un documento, de fecha 16 de noviembre de 1769, en el que se deja constancia de su existencia por el Intendente General D. Juan Domingo de Medina, mediante anotación al margen, ordena a los

oficiales de la contaduría que realicen las prevenciones oportunas para que conste la baja que debe hacerse. Hemos constatado que se cumplió la orden comentada a través de la existencia de una nota al margen de la partida en el documento de liquidación en el que se dice: “*Por orden del 16 de noviembre de 1769, se manda rechazar esta partida*”, habiéndose evidenciado, además, la existencia de una anotación en el documento recibo mediante el que se acredita que se despachó copia.

Partida número 5. Por las averías que tuvieron los víveres y repuestos

Esta relación incluye los importes de los distintos géneros y utensilios que se averiaron o perdieron durante la expedición, sumando un total de 12.156 reales de vellón y 21 maravedís, lo que supone un 1,06% del total del Cargo del documento de liquidación.

Imagen 3: Documento de liquidación. Partida número 5



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

La relación la realiza con fecha 17 de febrero de 1769 D. Manuel de la Riva, Contador Principal del Departamento de Cartagena, y consta de ocho certificaciones elaboradas por los contadores de navío, apareciendo al final de la misma el reconocimiento de la Comisión de Ordenación y una alusión a que dicho documento ha sido cargado en la contabilidad principal, con la firma del propio Sr. de la Riva.

El detalle de las certificaciones de los contadores de navío mencionadas es el siguiente:

- 1ª Certificación de fecha 30 de septiembre de 1768 expedida por D. Miguel Rodríguez de Almunia, contador del navío San Isidro, en la que se recoge la pérdida de garbanzos, vino y tocino.
- 2ª Certificación de fecha 15 de octubre de 1768 expedida por D. Agustín de Casado, contador de la fragata Santa Teresa, en la que se expresa la pérdida de tocino.
- 3ª Certificación de fecha 23 de octubre de 1768 expedida por D. Agustín de Casado, contador de la fragata Santa Teresa, en la que se indica la pérdida de “vizcocho”.
- 4ª Certificación de fecha 21 de noviembre de 1768 expedida por D. Agustín de Casado, contador de la fragata Santa Teresa, informando sobre las bajas de vino y aceite.

Imagen 4: Relación que importan los géneros y utensilios averiados

Descripción	Valor
Por Certificación de D. Miguel Rodríguez de Almunia	
11 mrs. 113	0272. 23
60 arroves de vino de Argel de 1768	8028. 3
2 qrs. 8 libras de tocino de 1768	8273. 7
	18073. 33
Por otra Certificación de D. Agustín de Casado	
3 qrs. 8 libras de vino de 1768	8486. 27
12 qrs. 25 libras de vino de 1768	8776. 4
Por otra certificación de D. Agustín de Casado	
3 qrs. 8 libras de vino de 1768	8833. 28
7 mrs. 113	8833. 28
23 mrs. 113	8833. 28
163	

Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) I.

- 5ª Certificación de 26 de noviembre de 1768 expedida por D. Miguel Rodríguez de Almunia, contador del navío San Isidro, comunicando la pérdida de vino y tocino.
- 6ª Certificación de fecha 30 de diciembre de 1768 expedida por D. Agustín de Casado, contador de la fragata Santa Teresa, haciendo referencia a la merma de aceite.
- 7ª Certificación de fecha 30 de diciembre de 1768 expedida por D. Agustín de Casado, contador de la fragata Santa Teresa, dando cuenta de la pérdida de galletas y dos barriles de carga.
- 8ª Certificación de la propia contaduría de fecha 21 de enero de 1769, computando la merma de vino y vinagre.
- 9ª Certificación de la propia contaduría de fecha 29 de enero de 1769, recogiendo la pérdida de más “vizcocho”.

Hemos observado que existen dos certificaciones correspondientes a una misma fecha de la fragata Santa Teresa (relacionadas con los ordinales 6ª y 7ª), lo que constata que una vez realizadas las certificaciones estas no podían enmendarse.

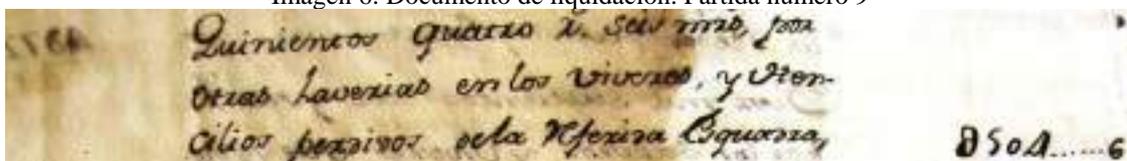
Siguiendo lo preceptuado por las ordenanzas, estas certificaciones de los contadores de los barcos debían estar justificadas por certificaciones del maestro de víveres, conteniendo con individualidad las circunstancias e intervenciones que se previenen en sus instrucciones generales y particulares, circunstancia esta que no hemos podido verificar al no contar con las certificaciones de los maestros de víveres.

En la Imagen 4, se pueden apreciar las cuatro primeras certificaciones mientras que en la Imagen 5 aparece la última certificación y un resumen de los importes totales de las nueve citadas, incluyendo la firma en primer lugar de D. Manuel de la Riva, posteriormente del Comisario Ordenador, D. Manuel Gutiérrez de Rubalcava dejando constancia de su reconocimiento en la Comisión de Ordenación, y por último de nuevo la firma de D. Manuel de la Riva haciendo constar su cargo en la contabilidad principal.

Partida número 9. Por las averías que tuvieron los víveres y repuestos.

Se incluyen en esta partida la relación de los importes de los diferentes géneros y utensilios que se averiaron o perdieron en la fragata Santa Teresa, y que se proceden a cargar a las tres órdenes religiosas a cuya cuenta corría la satisfacción de estas partidas.

Imagen 6: Documento de liquidación. Partida número 9



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

La relación está realizada por D. Manuel de la Riva y fechada en torno al 20 de marzo de 1769, ascendiendo a la cantidad de 504 reales de vellón y 6 maravedíes, lo que supone un 0,04% del total del Cargo de la expedición.

El documento consta de tres certificaciones emitidas por el maestro de jarcias, habilitado contador, de la fragata Santa Teresa, D. Joaquín Corona, apareciendo al final de la misma el reconocimiento de la Comisión de Ordenación firmada por D. Manuel Gutiérrez de Rubalcava y una alusión a que dicho documento ha sido cargado en la contabilidad principal, con la firma de D. Manuel de la Riva.

El detalle de las certificaciones citadas es el siguiente:

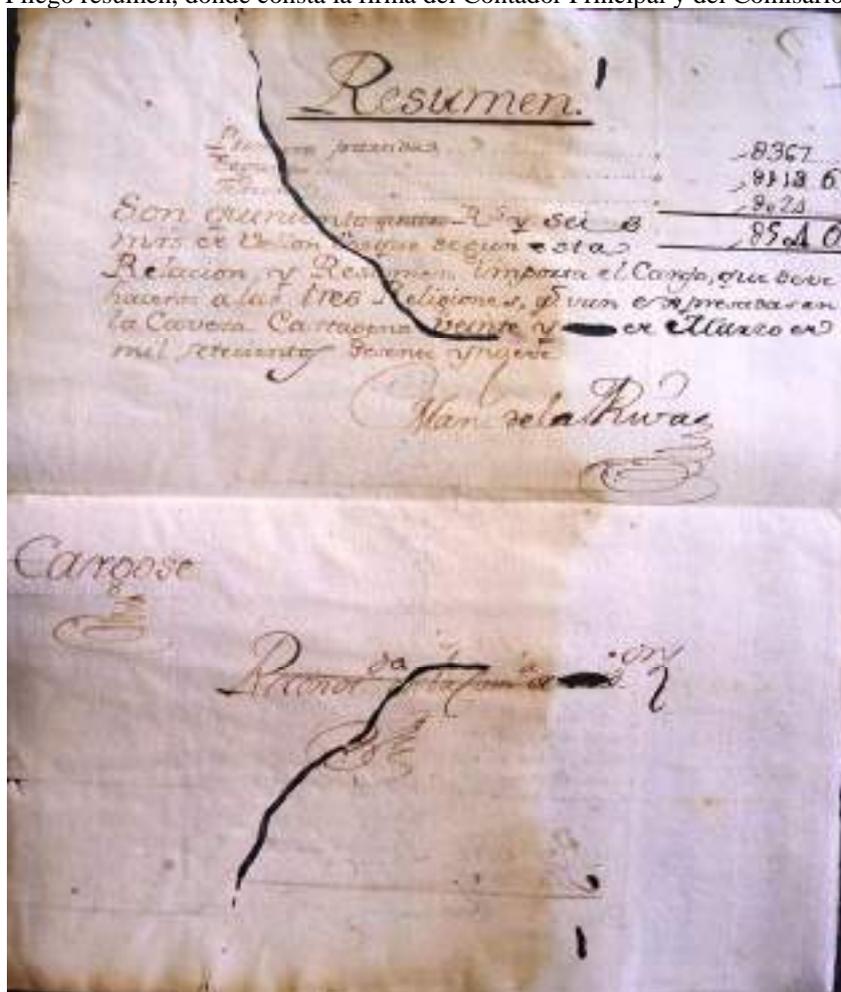
1ª Certificación de fecha 12 de febrero de 1769 expedida por el contador de navío D. Joaquín Corona, relativa a la pérdida de 578 cuartillos de vino y 75 libras de arroz.

2ª Certificación de 28 de febrero de 1769 expedida por el contador de navío D. Joaquín Corona, que informa sobre la pérdida de 290 libras de “vizcocho” que no estaba servible.

3ª Certificación de 4 de marzo de 1769 expedida por el contador de navío D. Joaquín Corona, que incluye distintos utensilios perdidos.

En la Imagen 7, como en el caso anterior de la partida 5 (Imagen 5), tras las tres certificaciones aparece un resumen con el total de cada una de ellas, y las mismas firmas, es decir las dos del Contador Principal, una por la elaboración del documento y otra por su cargo en la contabilidad principal, y la del Comisario Ordenador.

Imagen 7: Pliego resumen, donde consta la firma del Contador Principal y del Comisario Ordenador

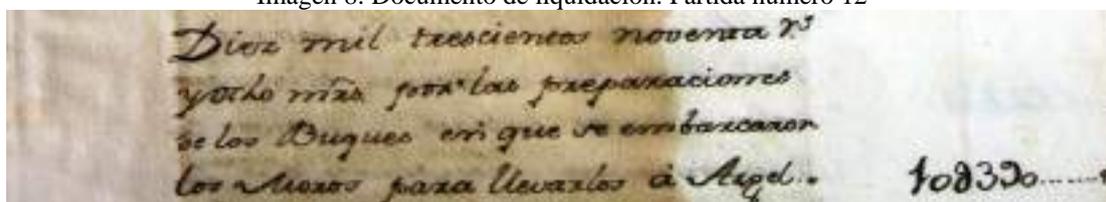


Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) I.

Partida número 12. Por preparar los buques que llevaron a Argel a los esclavos

Hemos constatado la existencia de una liquidación concerniente a los géneros y mano de obra empleados en las divisiones y obras realizadas en los navíos San Isidro, San Vicente, Santa Isabel y en la fragata Santa Teresa, que se muestra en la Imagen 8, así como la de otro documento mostrado en la Imagen 9 titulado “Relación del importe a que asciende los géneros que se han empleado en las divisiones y otras obras que se han hecho para alojamiento en los navíos de S.M., San Isidro, San Vicente, Santa Isabel y fragata Santa Teresa, en el transporte de los esclavos del Rey con motivo del canje y redempcion de cautivos en Argel”, que contiene el detalle por los gastos citados.

Imagen 8: Documento de liquidación. Partida número 12



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

La liquidación se compone de una relación de cada uno de los distintos géneros agrupados por familias, tal y como hemos observado en otros documentos, lo que nos hace pensar que existía una instrucción de cómo agrupar y distribuir los géneros por tales conceptos. En cuanto a su estructura, el documento consta de tres partes, una central donde se describe el género, y dos laterales a izquierda y derecha con indicación de los precios y totales respectivamente. El Cuadro 3 muestra el detalle por grupos de los importes contenidos:

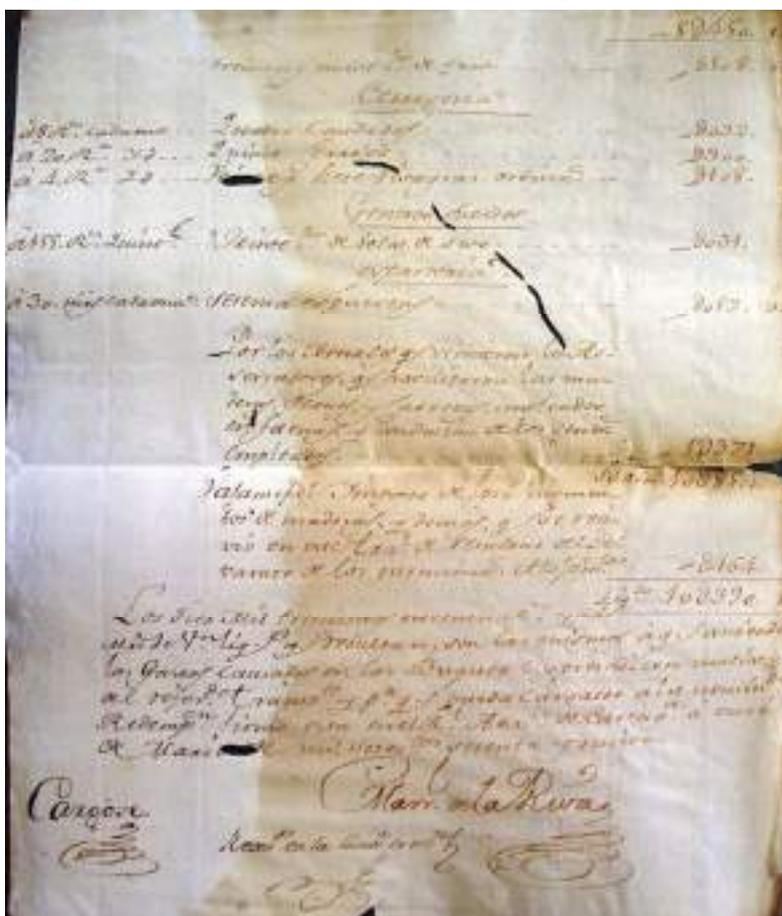
Cuadro 3. Detalle por “familias” de los géneros cargados en los buques de la expedición		
Concepto de Gasto	Reales de vellón	Maravedíes
Madera de pino	6.750	18
Clavazón	1.699	26
Herrajes	508	17
Cerrajería	440	0
Géneros sueltos	31	0
Espartería	52	32
Jornales	1.371	17
Subtotal	10.851	110
Subtotal corregido	10.854	8
Abono por los géneros sobrantes	464	
Total	10.390	8

Fuente: elaboración propia

El total de esta partida supone el 0,91% del total del Cargo de la expedición, pudiéndose apreciar en el Cuadro 3 como los importes más representativos son los que hacen referencia a la madera, clavazón y jornales para llevar a cabo las obras necesarias para el alojamiento en los navíos participantes de la expedición.

El documento finaliza (Imagen 10) como los que se han analizado anteriormente con una diligencia por parte de D. Manuel de la Riva, Contador Principal del Departamento de Cartagena, dando el visto bueno a la liquidación y aprobando su cargo en la contabilidad general y por tanto en la liquidación general a las tres órdenes redentoras. Existe también la firma de D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava, Comisario Ordenador de Marina reconociendo dicha liquidación por la comisión de Ordenación.

Imagen 10: pliego, donde consta la firma del Contador Principal y del Comisario Ordenador

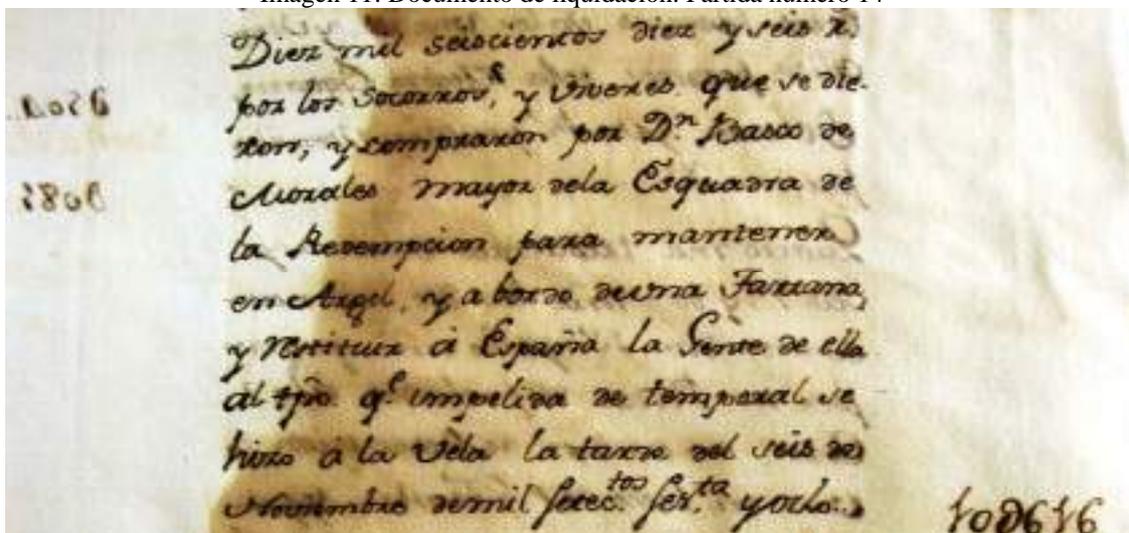


Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos signatura (1770) I.

Partidas número 14 y 28. Por los socorros y víveres comprados para la expedición (Partida 14) y por el importe entregado para socorro de la gente de la escuadra que quedo en Argel (Partida 28)

La documentación que soporta los puntos aludidos está referida a la liquidación de la cuenta del Caudal que recibió D. Basco de Morales, teniente de navío que sirvió de Mayor de la escuadra destinada al canje y redención de cautivos, para la manutención de parte de la citada escuadra que quedó en Argel y en una tartana en el mismo puerto debido a un temporal sufrido el 6 de noviembre de 1768 (Imágenes 11 y 12).

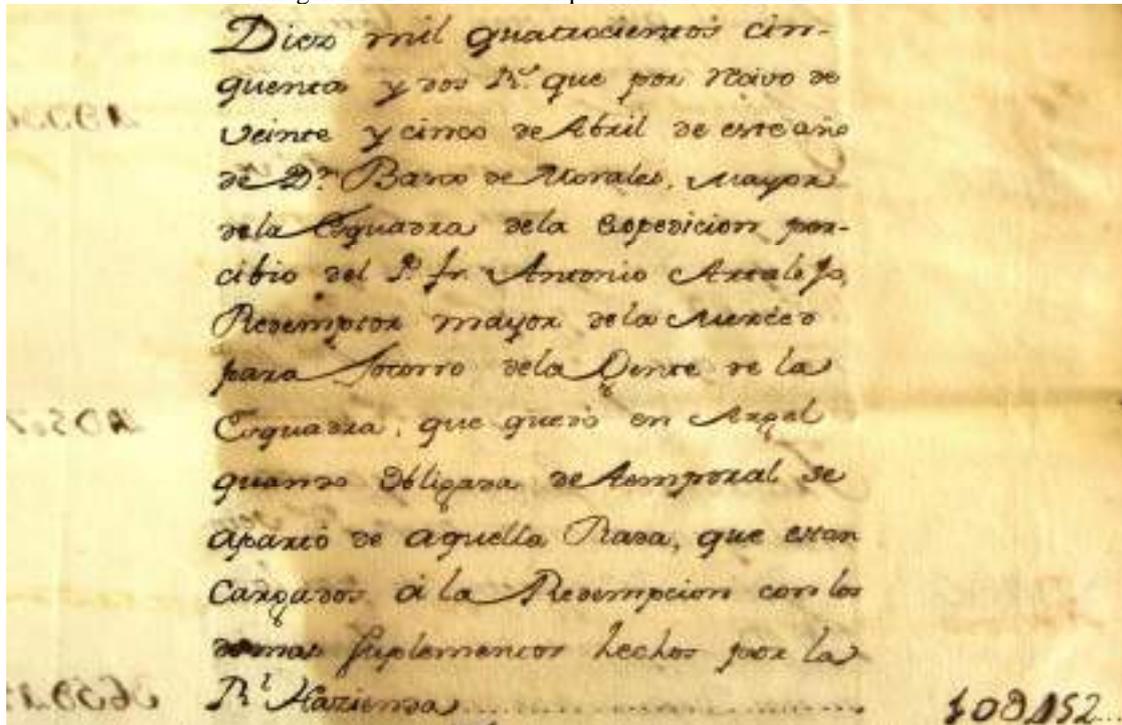
Imagen 11: Documento de liquidación. Partida número 14



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

La cuenta fue confeccionada con fecha 8 de junio de 1769, y consta de un motivo de cargo por el importe recibido de 10.452 reales de vellón del Redentor Mayor de la Merced, lo que supone un 0,93% del total de los cargos de la expedición, y de dos motivos de data por el uso hecho de este importe, uno de 8.880 reales de vellón por los socorros con los que asistió a los hombres que quedaron en Argel y en la tartana, y otro de 1.736 reales de vellón por los víveres para la subsistencia durante el regreso a España en el bergantín inglés San Rafael, sumando ambas partidas de data de esta relación la cantidad de 10.616 reales de vellón, que representa el 2,04% de las partidas de abono. Tal como se puede comprobar en la Imagen 13, como consecuencia de dicha liquidación queda fenecida y acabada la cuenta según firma D. Manuel de la Riva con un saldo a favor de D. Basco de Morales de 164 reales de vellón.

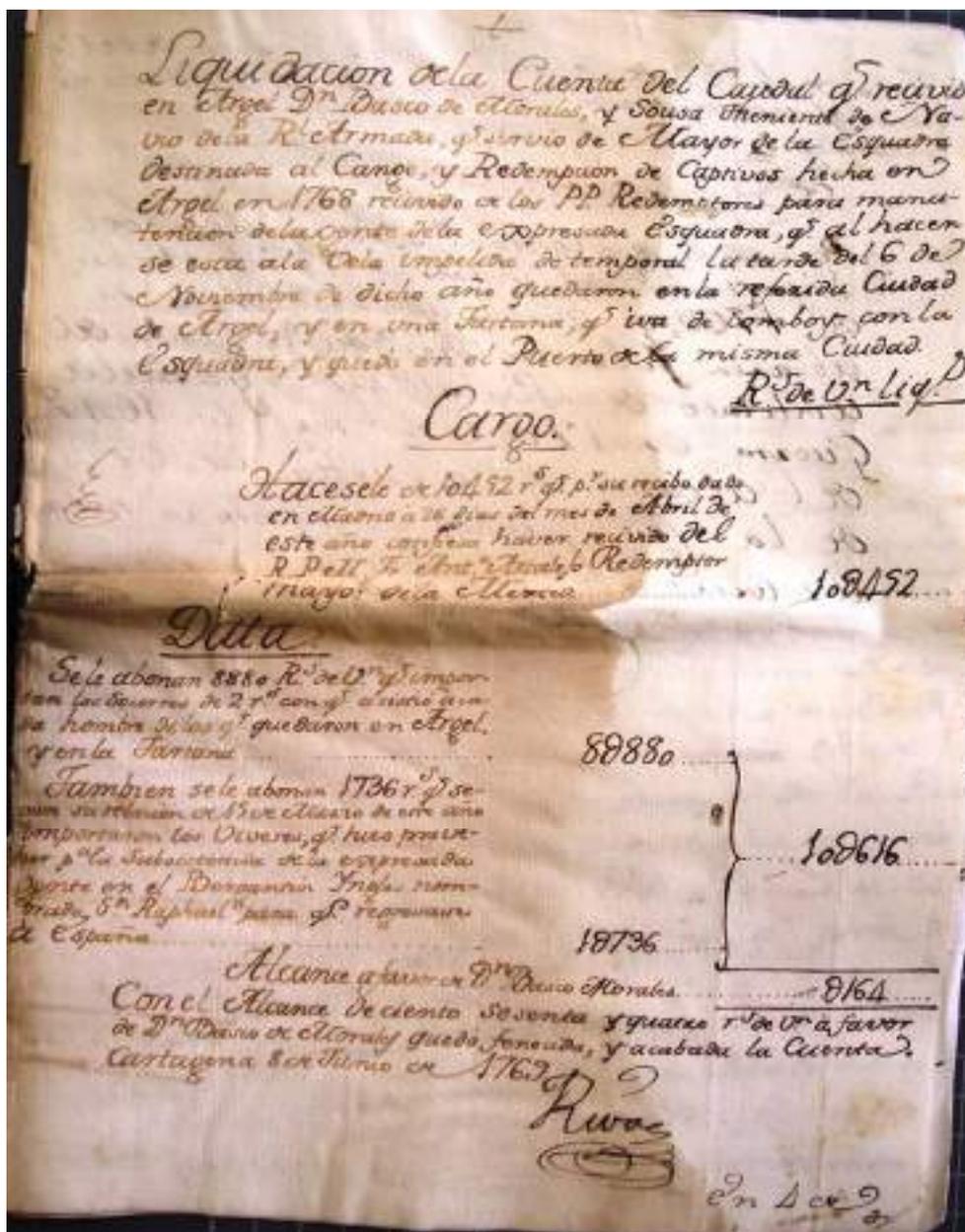
Imagen 12: Documento de liquidación. Partida número 28



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos signatura (1770) III.

La cuenta fue confeccionada con fecha 8 de junio de 1769, y consta de un motivo de cargo por el importe recibido de 10.452 reales de vellón del redentor mayor de la merced, lo que supone un 0,93% del total de los cargos de la expedición, y de dos motivos de data por el uso hecho de este importe, uno de 8.880 reales de vellón por los socorros con los que asistió a los hombres que quedaron en argel y en la tartana, y otro de 1.736 reales de vellón por los víveres para la subsistencia durante el regreso a España en el bergantín inglés san rafael, sumando ambas partidas de data de esta relación la cantidad de 10.616 reales de vellón, que representa el 2,04% de las partidas de abono. Tal como se puede comprobar en la imagen 13, como consecuencia de dicha liquidación queda fenecida y acabada la cuenta según firma D. Manuel de la Riva con un saldo a favor de D. Basco de morales de 164 reales de vellón.

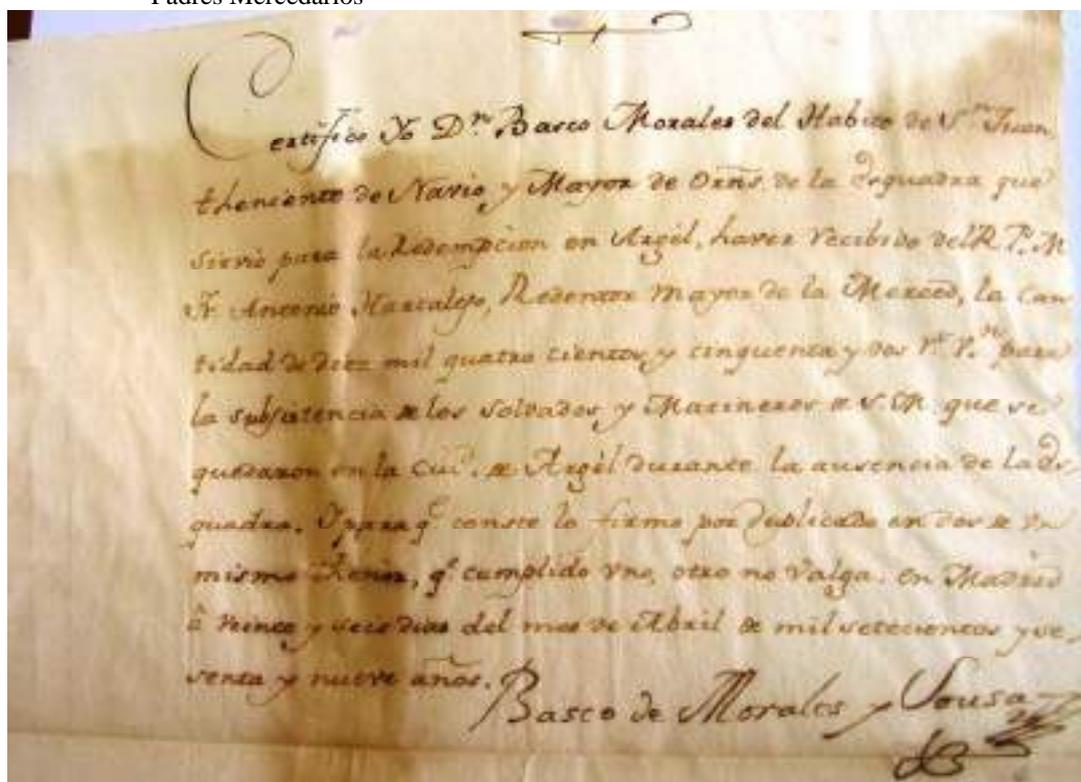
Imagen 13: Pliego de liquidación de una cuenta



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) I.

Con respecto al motivo de cargo, existe un certificado de D. Basco de Morales (Imagen 14) de haber recibido del redentor Mayor de la Merced la cantidad de 10.452 reales de vellón, así como el destino de dicha suma de dinero relativo a la subsistencia de los soldados y marineros de Su Majestad que quedaron en la ciudad de Argel durante la ausencia de la escuadra, cuya partida tiene su reflejo en los motivos de data a las órdenes redentoras del documento de liquidación (partida número 28).

Imagen 14: Certificado expedido por D. Basco de Morales por la recepción de efectivo de los Padres Mercedarios



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

En cuanto a los motivos de data, el primero de ellos se debe a los importes de los socorros a los hombres de los navíos San Isidro, San Vicente, Santa Isabel y la fragata Santa Teresa, que quedaron en tierra de Argel el día 6 de noviembre de 1768, debido a que la escuadra tuvo que levar anclas de forma inesperada. Con la minuciosidad que hemos observado en otros documentos, D. Manuel de la Riva presenta una relación de los hombres que quedaron en tierra, no sólo diferenciando por el buque del que procedían, sino también distinguiendo por su grado y oficio, lo que no podía ser de otra forma ya que dependiendo de

estos variaba el importe del socorro, que totaliza según el detalle ofrecido la cantidad mencionada de 8.880 reales de vellón.

El segundo de los motivos de data se debe a los importes de los víveres embarcados el 19 de diciembre de 1768 en el bergantín inglés llamado San Rafael, para que los 50 individuos de la escuadra de S.M. que habían quedado en Argel por el temporal del 6 de noviembre, fuesen transportados a España, y más concretamente al puerto de Cartagena, siendo el total aplicado a dicho fin de 1.736 reales de vellón.

Para saldar el alcance (deuda) a favor del Teniente de navío D. Basco de Morales, el contador D. Manuel de la Riva expide una certificación que entrega a un comisionado del teniente, para que la presentase en el Departamento Marítimo del Ferrol, nuevo destino del oficial citado, circunstancia esta última que se hace constar expresamente en el certificado de liquidación así como el conocimiento posterior del pago de la deuda, hecho que pone de manifiesto la existencia de un control administrativo sobre el seguimiento del alcance de los documentos, que se hacía con inserciones en el propio documento.

Partida número 15. Por los sueldos y gratificaciones de mesa, raciones y otros gastos de las tripulaciones.

Este documento (Imagen 15) resume el total de los gastos relativos a sueldos, raciones, gratificaciones de mesa y otros ocasionados por las tripulaciones de los buques enviados para el canje de cautivos, que supone el 69,80% del total del Cargo de la expedición distribuido en los dos viajes que se realizaron.

Imagen 15: Documento de liquidación. Partida número 15.



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

Como se puede apreciar en la Imagen 16, el coste de esta partida correspondiente a los tres navíos ronda los 200.000 reales de vellón por buque para la primera expedición, mientras que el de la fragata descendiendo hasta un 50% respecto de los anteriores, manteniéndose esta misma proporción en la segunda expedición.

Imagen 16: Documento resumen de los gastos de personal

Primera Expedición.	
Navio S. Isidro	1750886
S. Isabel	1780440
S. Vicente	2018000
S. Theresa	260.20
6710365.20	
2.ª expedición	
S. Vicente	880667
S. Theresa	60225
940892	
Resumen	
1.ª Expedición	6710365.20
2.ª idem	940892
7651257.20	

Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

Los costes citados se relacionan en la documentación por buque atendiendo a los conceptos de sueldos, gratificaciones de mesa, raciones de armada y otros gastos, con detalle por expedición. Así, en la Imagen 17 se puede apreciar el coste derivado de la actuación del navío San Isidro durante el primer viaje fechado entre el 7 de octubre y el 28 de diciembre de 1768.

Imagen 17: Relación del importe de gastos del navío San Isidro en el primer viaje de la expedición

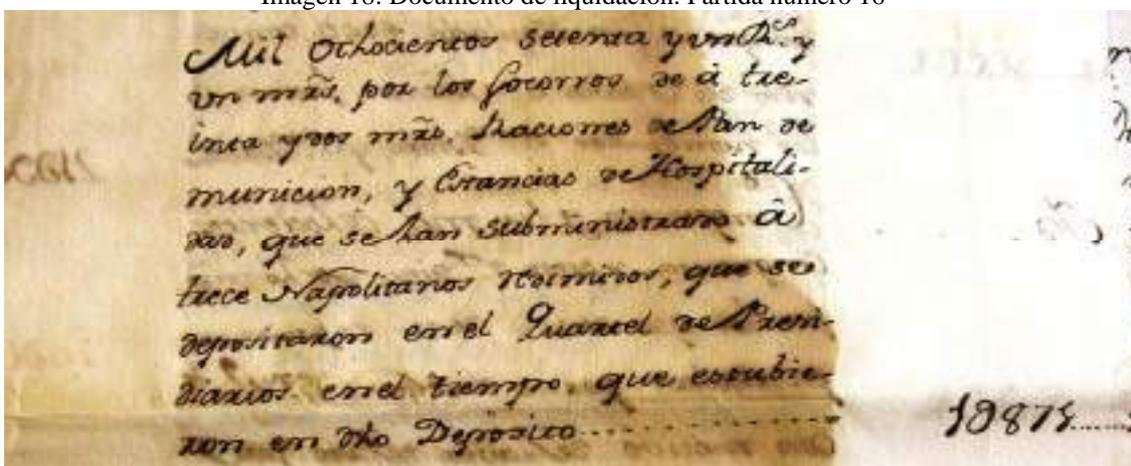


Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) I

Partida número 16. Por los socorros y demás gastos suministrados a trece napolitanos redimidos.

Este documento (Imagen 18), aunque no pertenece de forma estricta a la Marina Española, se conserva en el Archivo Naval de Cartagena al tratarse de un gasto de la expedición correspondiente a la manutención de trece napolitanos redimidos en la expedición y que permanecieron en el “Cuartel de Presidarios” hasta su puesta en libertad, y que debe considerarse para conocer la liquidación final de la operación.

Imagen 18: Documento de liquidación. Partida número 16

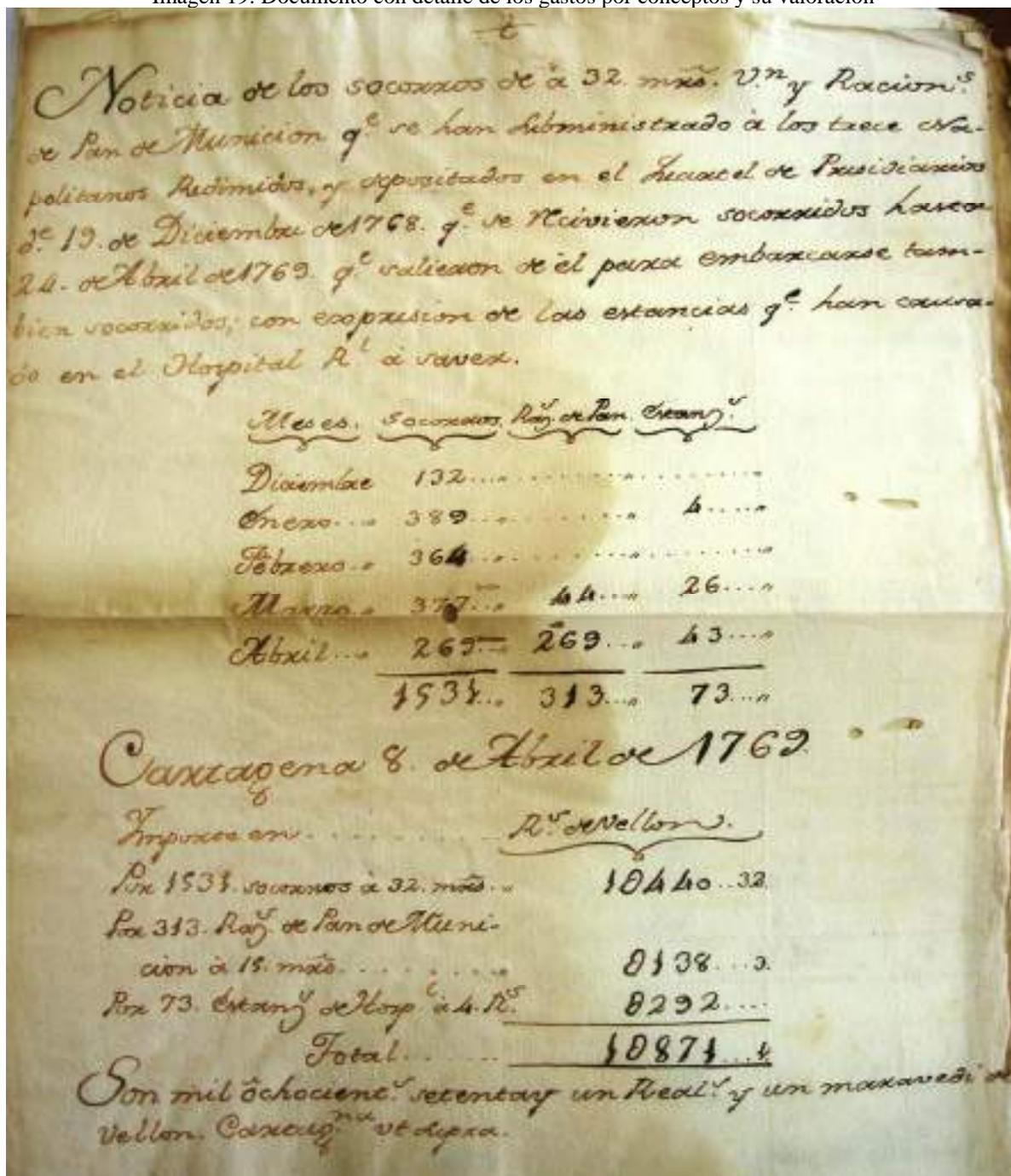


Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

El documento titulado “Noticia de los socorros de a 32 maravedíes de vellón y raciones de pan de munición que se han suministrado a los trece Napolitanos Redimidos y depositados en el Cuartel de Presidarios de 19 de diciembre de 1768 que se recibieron socorridos hasta 24 de abril de 1769 que salieron de él para embarcarse también socorridos, con expresión de las estancias que han causado en el Hospital Real” (Imagen 19) está fechado a 8 de abril de 1769, si bien en su encabezamiento se hace mención a un periodo de liquidación que finaliza posteriormente y más concretamente el 24 de abril de 1769, aunque no hemos podido localizar algún otro documento que explique esta presunta “irregularidad”.

El citado documento detalla por meses el número de socorros, municiones de pan y estancias en hospital valoradas a razón de 32, 15 y 4 maravedíes respectivamente, ascendiendo el total de esta partida a la cantidad de 1.871 reales y un maravedí, lo que supone el 0,16% del total del Cargo de la expedición.

Imagen 19: Documento con detalle de los gastos por conceptos y su valoración

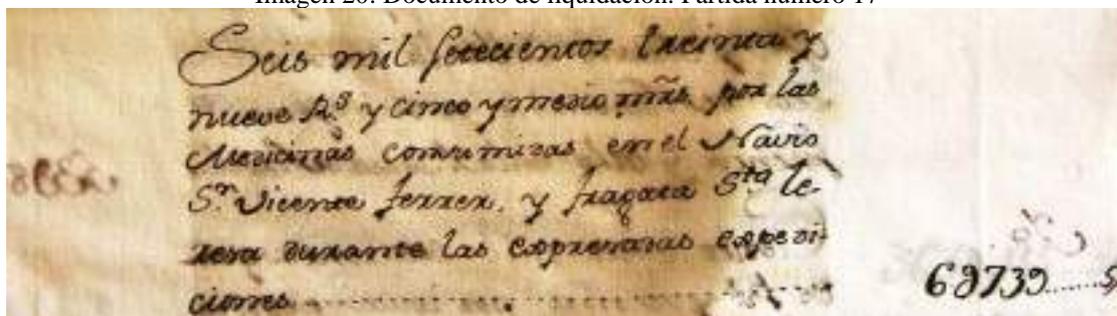


Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

Partida número 17. Por las medicinas consumidas en el navío San Vicente y la fragata Sta. Teresa

En el documento de liquidación (Cuadro 2) aparecen en decimoséptimo lugar los 6.739 reales de vellón y 5 maravedíes y medio correspondiente al gasto por medicinas consumidas en el navío San Vicente Ferrer y en la fragata Santa Teresa durante los dos viajes realizados (Imagen 20) y que corresponde al 0,59% del total del Cargo de la expedición. Respecto al consumo realizado por los navíos San Isidro y Santa Isabel, su explicación consta en la partida 18 que será objeto de tratamiento específico posterior.

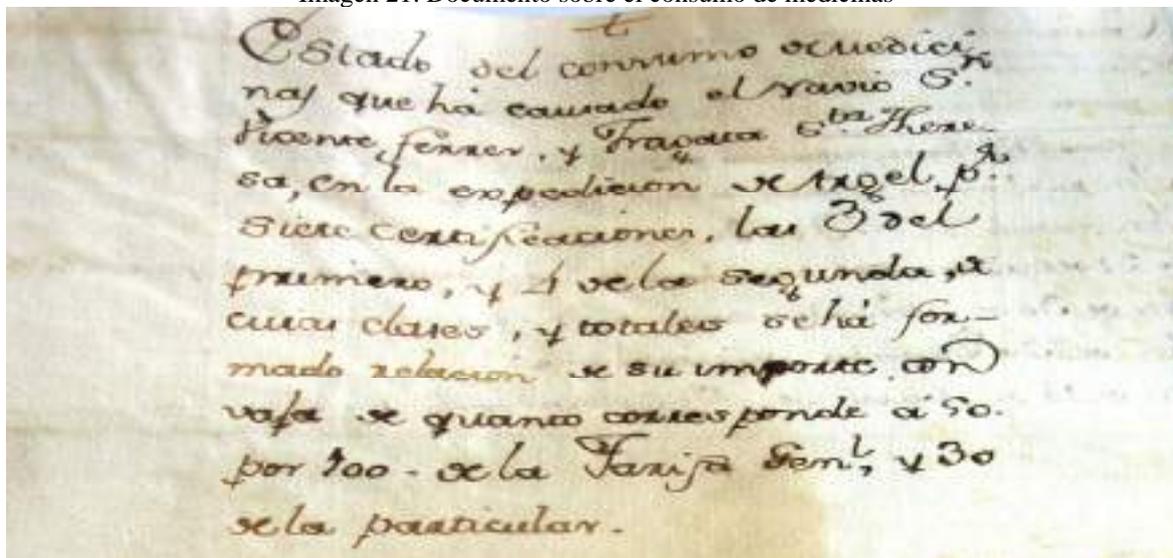
Imagen 20: Documento de liquidación. Partida número 17



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

El importe citado corresponde al gasto total al que se llega después de calcular el consumo en unidades de cada uno de los productos catalogados como medicinas y de proceder a su valoración en función de una tarifa general y otra particular. El detalle se encuentra reflejado en un documento titulado “Resumen deducido de siete certificaciones de consumo de medicinas causado en la expedición a Argel por el Navío San Vicente Ferrer y la Fragata Santa Teresa, en octubre, noviembre y diciembre de 1768 y catorce días de marzo del corriente año, cuyos totales, por clases y su importe, hecha la baja del 50% por 100 de las que corresponden a la tarifa general y 30% de la particular” (Imagen 21).

Imagen 21: Documento sobre el consumo de medicinas



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

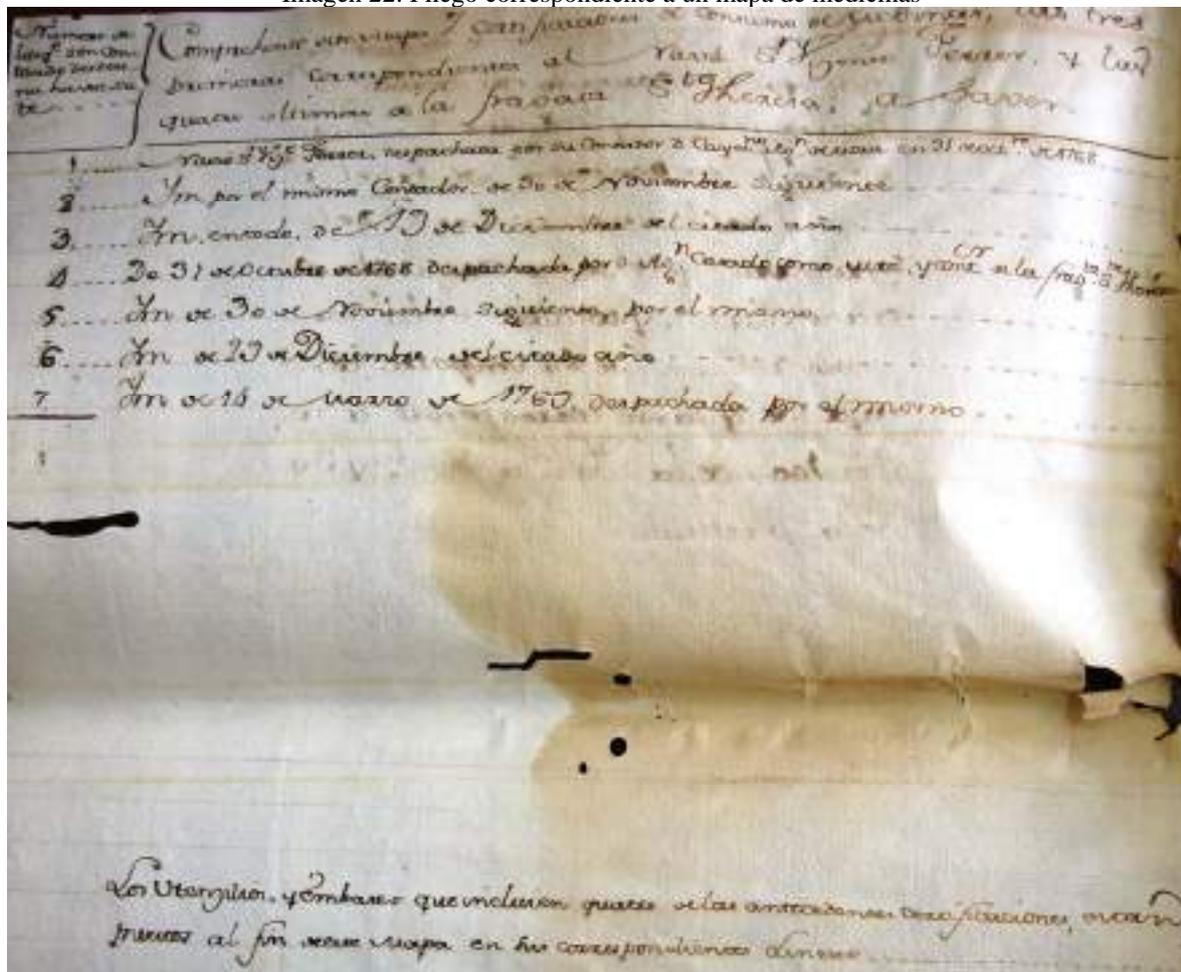
El cálculo del consumo en unidades se lleva a cabo en un “mapa” que comprende las siete certificaciones comentadas, en el que las tres primeras corresponden al navío San Vicente Ferrer y las cuatro últimas a la fragata Santa Teresa (Imagen 22). Las certificaciones que proceden del navío San Vicente Ferrer están despachadas por su contador, D. Cayetano Agustín, y cada una de ellas corresponde a las siguientes fechas, todas correspondientes al primer viaje:

- 1ª Certificación: 31 de octubre de 1768.
- 2ª Certificación: 30 de noviembre de 1768.
- 3ª Certificación: 19 de diciembre de 1768.

En cuanto a las certificaciones correspondientes a la fragata Santa Teresa, fueron despachadas por su contador, D. Agustín Casado, las tres primeras correspondientes al primer viaje y la última perteneciente al segundo viaje:

- 4ª Certificación: 31 de octubre de 1768.
- 5ª Certificación: 30 de noviembre de 1768.
- 6ª Certificación: 29 de diciembre de 1768.
- 7ª Certificación: 14 de marzo de 1769.

Imagen 22: Pliego correspondiente a un mapa de medicinas

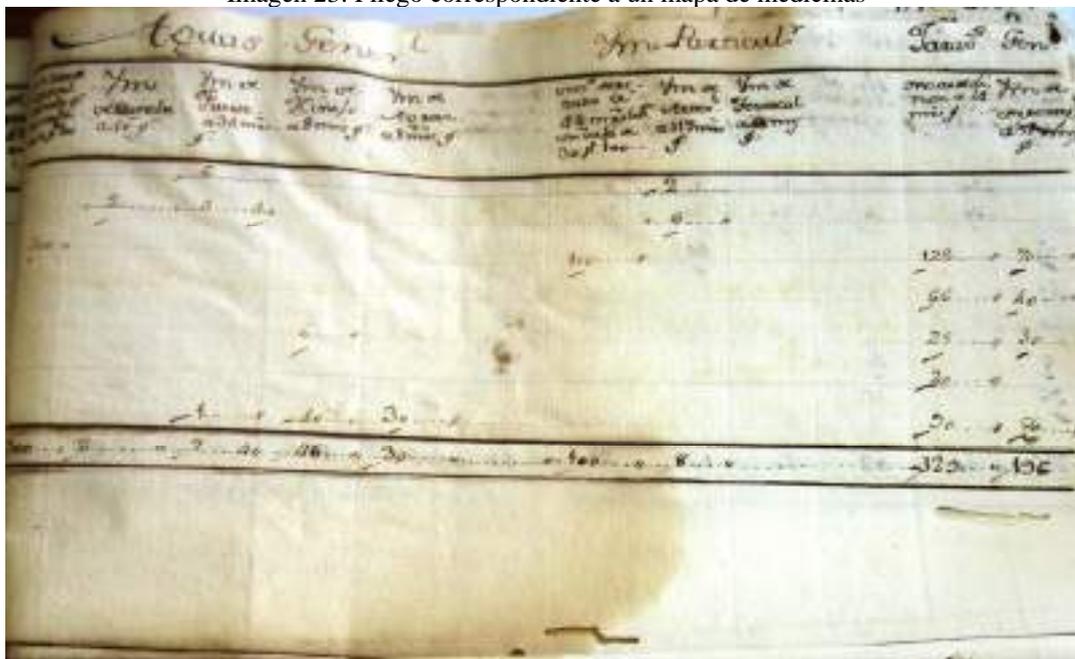


Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

El citado mapa (Imagen 23) es un documento de dieciocho páginas en horizontal donde a través de una tabla de doble entrada se recogen los consumos de medicinas para cada uno de los periodos señalados, haciendo referencia las filas del documento a las siete certificaciones y las columnas a los productos catalogados como medicinas, señalándose para cada uno de ellos su consumo en onzas o dracmas⁷ como fracción de la primera.

⁷ La onza castellana es una unidad de medida de masa empleada antiguamente por los boticarios españoles, equivalente a 28,7558 gramos, estando dividida en farmacia en 8 dracmas y en 576 granos. La dracma medicinal pesaba 3,5944 gramos y equivalía a 72 granos. De esa forma se tienen las siguientes equivalencias: 8 dracmas = 1 onza medicinal; 96 dracmas = 1 libra medicinal; 12 onzas = 1 libra medicinal.

Imagen 23: Pliego correspondiente a un mapa de medicinas



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

Los 175 productos catalogados como medicinas se agrupan en 19 categorías, que a su vez se clasifican en función de la tarifa que les es de aplicación, general o particular, dando lugar a 33 subgrupos de productos según muestra el Cuadro 4:

Cuadro 4. Clasificación del Catálogo de Medicinas

Grupo	Tipo de tarifa
1- Aguas	General y particular
2- Jarabes	General y particular
3- Mieles	General y particular
4- Electuarios	General y particular
5- Extractos	General y particular
6- Píldoras	General
7- Flores	General
8- Azúcar	General
9- Sales	General y particular
10- Finturas	General y particular
11- Espíritus	General y particular
12- Bálsamos	General
13- Polvos simples preparados	General y particular
14- Polvos compuestos preparados	General

Cuadro 4. Clasificación del Catálogo de Medicinas

Grupo	Tipo de tarifa
15- Escaróticos y mercurio	General y particular
16- Aceites	General y particular
17- Ungüentos	General y particular
18- Emplastos	General y particular
19- Polvos simples sin preparación	General y particular

Fuente: elaboración propia

Para la valoración del consumo de medicinas se aplicaba un descuento del 50% sobre la tarifa general y del 30% sobre la particular, por lo que se llevaba especial cuidado en incluir cada producto en su categoría correspondiente, aunque de la documentación examinada no se ha podido concluir cuales eran los criterios para la aplicación de las citadas tarifas. Los precios que aparecen en el resumen de las certificaciones (Imagen 24), se multiplican por las unidades consumidas que se extraen de los mapas (Imagen 23) y se obtiene el gasto para cada producto.

Los precios vienen dados en distintas unidades, siendo las más utilizadas las siguientes:

- Maravedíes/Onza: esta es la medida más utilizada en el documento del resumen de consumos de medicinas, aplicándose a 66 de los 175 artículos, lo que representa el 38% de ellos.
- Reales de Vellón/Onza: medida utilizada para productos más caros, ya que un real de vellón equivalía a 34 maravedíes, habiéndose aplicado a 63 de los 175 artículos, lo que equivale al 36% de los casos.

No obstante, otras unidades utilizadas son las siguientes:

- Reales de Vellón/Libra, en 19 artículos.
- Reales de Vellón/Dracma, en 15 artículos.
- Maravedíes/Grano, en 8 artículos.
- Maravedíes/Dracma, en 3 artículos.
- Maravedíes/Libra para 1 artículo.

Para mostrar todos los importes en maravedíes, se aplican las equivalencias que aparecen en el Cuadro 5:

Cuadro 5. Equivalencias para expresar la valoración del consumo en “Maravedíes”

Unidad	Maravedíes/Onza
Real de Vellón/Onza	34
Real de Vellón/Libra	2,83333
Real de Vellón/Dracma	272
Maravedí/Grano	576
Maravedí/Dracma	8
Maravedí/Libra	0,08333

Fuente: elaboración propia

El Cuadro 6 recoge el consumo detallado de medicinas del navío San Vicente y la fragata Santa Teresa:

Cuadro 6. Consumo de medicinas del Navío San Vicente

Grupo	Maravedíes T. General	Maravedíes T. Particular	TOTAL Maravedíes	TOTAL onzas	Precio medio
Flores	1.288,00	0,00	1.288,00	1,25	1.030,40
Aguas	2.935,00	1.352,00	4.287,00	492,50	8,70
Finturas	3.128,00	3.060,00	6.188,00	4,00	1.547,00
Extractos	6.426,00	0,00	6.426,00	25,00	257,04
Emplastos	3.961,00	2.955,17	6.916,17	145,00	47,70
Mieles	3.944,00	3.145,00	7.089,00	412,00	17,21
Escaróticos y mercurio	7.140,50	364,50	7.505,00	13,50	555,93
Azúcar	8.568,00	0,00	8.568,00	21,00	408,00
Píldoras	10.438,00	0,00	10.438,00	18,25	571,95
Bálsamos	13.940,00	0,00	13.940,00	131,00	106,41
Polvos compuestos preparados	19.176,00	0,00	19.176,00	10,50	1.826,29
Ungüentos	18.071,00	4.043,17	22.114,17	538,00	41,10
Sales	23.409,00	418,25	23.827,25	63,50	375,23
Polvos simples sin preparación	29.898,00	114,00	30.012,00	715,00	41,97
Electuarios	6.324,00	24.803,50	31.127,50	181,50	171,50
Polvos simples preparados	34.697,00	1.354,00	36.051,00	160,25	224,97
Espíritus	38.094,00	3.456,00	41.550,00	2.031,50	20,45
Jarabes	48.744,00	9.792,00	58.536,00	1.285,00	45,55
Aceites	104.796,00	3.034,50	107.822,50	718,00	150,17
TOTAL	384.977,50	57.892,09	442.869,59	6.966,75	63,57

Fuente elaboración propia

Las tarifas de las distintas medicinas oscilan entre los 3 maravedíes/onza del artículo más barato (Harinas resolutivas) hasta los 9.792 maravedíes/onza del artículo más caro, incluido en el grupo de Extractos tarifa general, siendo el precio medio de 63,57 maravedíes/onza. Por grupos se puede observar en el Cuadro 6 como los correspondientes a

flores, finturas y polvos compuestos preparados tienen un precio medio por encima de los 1.000 maravedíes/onza, mientras que el grupo de aguas es el que tiene un precio medio inferior, situándose en 8,7 maravedíes/onza.

Si analizamos la composición de las medicinas consumidas por peso se observa que del total de 6.966,75 onzas, para 102 artículos se dispone de 10 onzas o menos, para 61 artículos de hasta 100 onzas y solo para 12 de ellos de más de 100 onzas, destacando especialmente el Aguardiente del cual se consumieron 2.002 onzas, es decir el 29% del total en peso. Por grupos, son los espíritus, jarabes y aguas los que acumulan más peso, concentrando entre los tres el 55% del total.

Respecto al importe del gasto total de 442.869,59 maravedíes, que supone el 0,59% del total de gastos de la expedición, la distribución de los consumos por productos es la siguiente: 102 artículos con importes inferiores a 1.000 maravedíes, 51 artículos entre 5.000 y 1.000 maravedíes, 15 artículos entre 10.000 y 5.000 maravedíes, y 7 artículos con importes superiores a 10.000 maravedíes, lo que supone el 39% del total, destacando el aceite de nuez moscada que acumula 78.336 maravedíes, equivalente al 18% del total del gasto. Por grupos son los aceites, espíritus y jarabes los que más representan del total del cargo con un 47%.

En la Imagen 24, se recoge el “Resumen deducido de siete certificaciones de consumo de medicinas causado en la expedición de Argel por el navío San Vicente Ferrer y la fragata Santa Teresa en octubre, noviembre y diciembre de mil setecientos sesenta y ocho y catorce días de marzo del corriente año, cuyos totales por clase y su importe, hecha la baja de 50% de las que corresponden de la tarifa general y 30% de la particular”, detallándose en cuatro columnas los consumos totales valorados, recogiendo de izquierda a derecha en cada columna la siguiente información:

- 1.- Precio de tarifa.
- 2.- Consumo en unidades.
- 3.- Valoración del consumo si aplica tarifa general.
- 4.- Valoración del consumo si aplica tarifa particular.

Imagen 24: Resumen de siete certificaciones del consumo valorado de medicinas

Resumen de siete certificaciones de consumo valorado de medicinas causado en la expedición de Argel por el Virey Sr. D. Juan de Borja y Fraguas, y Fraguas Sr. D. Juan de Borja, en Octubre, Noviembre, y Diciembre de mil setecientos ochenta y ocho, y once días de Mayo del presente año, cuyo total por ciento y con un por ciento, hecha la casa de 50 por 100 de las que corresponden a la Casa Genl. y 30 de la particular, es como se sigue.

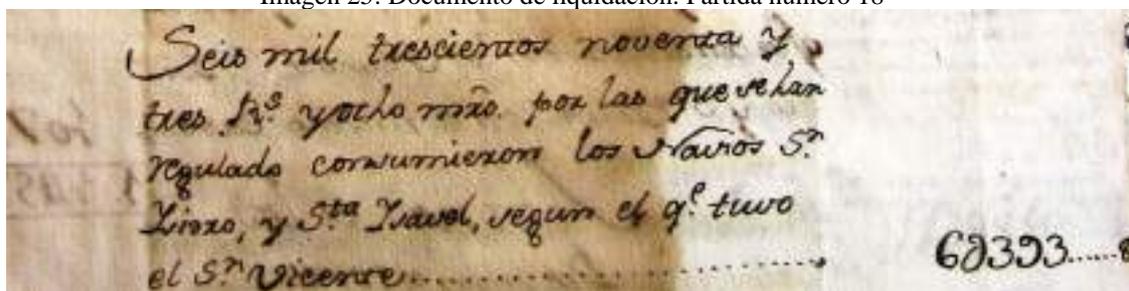
	Novas Genl.	Genl. con casa Particular a 50 por 100 con la de 30
11 onzas	Trescientas onzas de Cardial	1300
2 1/2 onzas	Doce de Cardial	272
3 1/2 onzas	Siete, y quatro dragmas de Sulfur	205
4 1/2 onzas	Quarenta, y seis onzas de Keroso	368
4 onzas	Seis de Sulfur	240
4 1/2 onzas	Cien onzas de Rosas	800
4 1/2 onzas	Ocho de Sulfur	272
Particular Genl.		
24 onzas	Trescientas veinte y nueve onzas de Sulfur	7876
51 onzas	Cien noventa y seis de Costuras de Cardial	2726
31 onzas	Docecientas veinte, y seis de Sulfur, de Sulfur	7684
47 onzas	Seiscientos de Cardial	680
51 onzas	Seiscientos, y dos de Sulfur	4182
27 onzas	Seiscientos de Sulfur	860
51 onzas	Cien, y dos de Sulfur de Sulfur	5202
37 onzas	Veinte, y ocho de Sulfur	2856
26 onzas	Seiscientos, y quatro de Sulfur	1056
4 onzas	Seiscientos, y quatro de Sulfur	2856
87 onzas	Diez, y ocho de Sulfur	4826
37 onzas	Seiscientos, y seis onzas de Sulfur	5732
Ucles Genl.		
26 onzas	Cien, y ocho onzas de Sulfur	3672
4 onzas	Ocho de Sulfur	272
Ym. Particular		
37 3/4 Libras	Cien, y ocho onzas de Sulfur	1360
		55623
		12500

Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

Partida número 18. Por las medicinas consumidas en los navíos San Isidro y Santa Isabel regulado según el consumo que tuvo el San Vicente

Entre la documentación consultada, ha sido verificado el documento titulado “*Relación de las medicinas consumidas en el navío San Vicente Ferrer durante la expedición de canje y redempcion para deducir de las de los navíos San Isidro y Santa Isabel respecto de no constar aquí los documentos formales por haberse transferido dichos navíos al Departamento del Ferrol*”, que se puede ver en la Imagen 25.

Imagen 25: Documento de liquidación. Partida número 18



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

En este caso nos encontramos ante una estimación que podemos calificar de atípica, por cuanto el documento examinado refleja los consumos de dos navíos en función del de otro navío, debido a que los primeros fueron transferidos al Departamento del Ferrol, no disponiéndose de las certificaciones oportunas para poder realizar el cargo correspondiente de tales navíos, que según consta en el propio documento asciende a la cantidad de 6.393 reales de vellón y 8 maravedíes, equivalente al 0,56% del Cargo total de la expedición.

Partida número 19. Por los pertrechos consumidos en el navío San Vicente y la fragata Santa Teresa, incluidos las anclas y cables perdidos por la fragata.

En esta partida se detalla el cálculo de los pertrechos consumidos por el navío San Vicente Ferrer y la fragata Santa Teresa además de las anclas y cables que ésta última perdió en la bahía de Argel fruto del temporal (Imagen 26). El gasto total asciende a 67.258 reales de vellón y 14 maravedíes, lo que supone el 5,87% del Cargo total de la expedición.

El Cuadro 7 detalla cada una de las partidas y su peso relativo de acuerdo a su valoración, evidenciándose que la partida con mayor peso dentro de las agrupaciones señaladas es la correspondiente a las jarcias⁸ con el 59,41% del total, siguiéndole en orden de importancia los herrajes (15,46%), municiones de artillería (6,90%), tejidos (5,77%) y géneros sueltos (5,67%).

Cuadro 7. Consumo de pertrechos del Navío San Vicente Ferrer y Fragata Santa Teresa, en unidades monetarias y su peso sobre el total.

	Reales	Maravedíes	% sobre Total
Maderas en bruto	106	9	0,16%
Maderas labradas	839	10	1,25%
Clavazón	355	29	0,53%
Herrajes	10.398	28	15,46%
Betunes	1.675	9	2,49%
Jarcia	39.960	33	59,41%
Tejidos	3.879	13	5,77%
Municiones de artillería	4.639		6,90%
Metales	163	19	0,24%
Pinturas	118	8	0,18%
Banderas	239		0,36%
Motonería	32	23	0,05%
Tonelería	23		0,03%
Farolearía	40		0,06%
Pieles	400		0,59%
Espartería	572	28	0,85%
Géneros sueltos	3.814	9	5,67%
TOTAL	67.258	14	100,00%

Fuente: elaboración propia

Como se ha comentado con anterioridad, estas cifras se soportan en 8 certificaciones llevadas a cabo por los contadores de los barcos, según el siguiente detalle:

- 1ª Certificación de fecha 31 de octubre de 1768 expedida por D. Cayetano Agustín de Mora, contador del navío San Vicente Ferrer, certificando el consumo hasta dicha fecha.
- 2ª Certificación de fecha 31 de octubre de 1768 expedida por D. Agustín Casado, contador de la fragata Santa Teresa, certificando el consumo hasta dicha fecha.

⁸ Las jarcias son los cabos y cuerdas del barco que sujetan o estabilizan el resto de los componentes del aparejo. Existen dos tipos de jarcias: la "jarcia firme o muerta", que permanece fija y tensada a ambos lados de los mástiles para sujetarlos y proporcionarles mayor estabilidad lateral, y la "jarcia móvil o de labor", formada por los cabos y cuerdas que pueden atarse y desatarse durante una maniobra.

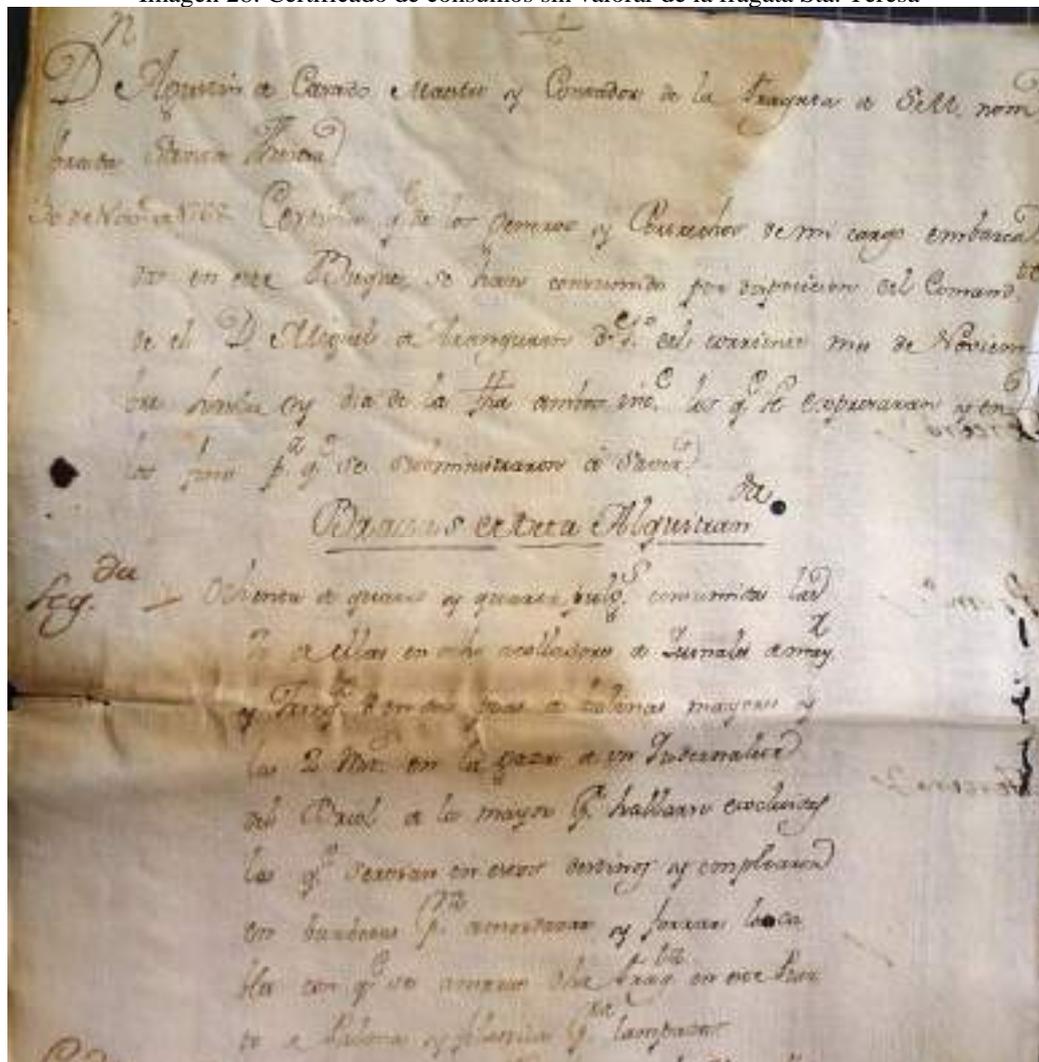
- 3^a Certificación de fecha 23 de noviembre de 1768 expedida por D. Agustín Casado, contador de la fragata Santa Teresa, certificando las pérdidas de material sufridas en el temporal.
- 4^a Certificación de fecha 30 de noviembre de 1768 expedida por D. Cayetano Agustín de Mora, contador del navío San Vicente Ferrer, certificando el consumo hasta dicha fecha.
- 5^a Certificación de fecha 30 de noviembre de 1768 expedida por D. Agustín Casado, contador de la fragata Santa Teresa, certificando el consumo hasta dicha fecha.
- 6^a Certificación de fecha 19 de diciembre de 1768 expedida por D. Cayetano Agustín de Mora, contador del navío San Vicente Ferrer, certificando el consumo hasta dicha fecha.
- 7^a Certificación de fecha 31 de diciembre de 1768 expedida por D. Agustín Casado, contador de la fragata Santa Teresa, certificando el consumo hasta dicha fecha.
- 8^a Certificación de fecha 14 de marzo de 1769 expedida por D. Joaquín Corona, contador de la fragata Santa Teresa, certificando el consumo hasta dicha fecha.

Todas las certificaciones reseñadas están firmadas posteriormente por D. Manuel de la Riva, en su calidad de Contador Principal del Departamento de Cartagena.

A título de ejemplo, en la Imagen 28 se muestra una de las certificaciones comentadas en la que en el título se puede leer:

“Don Agustín de Casado, Maestre y Contador de la Fragata de S.M. nombrada Santa Teresa. 30 de noviembre de 1768. Certifico que de los géneros y pertrechos de mi cargo embarcados en este buque, se han consumido por disposición del Comandante de él, Don Miguel de Aranguren del 1º del corriente mes de noviembre hasta hoy día de la fecha ambos incluidos, los que se expresaren y en los fines para que se suministraron, a saber”.

Imagen 28: Certificado de consumos sin valorar de la fragata Sta. Teresa

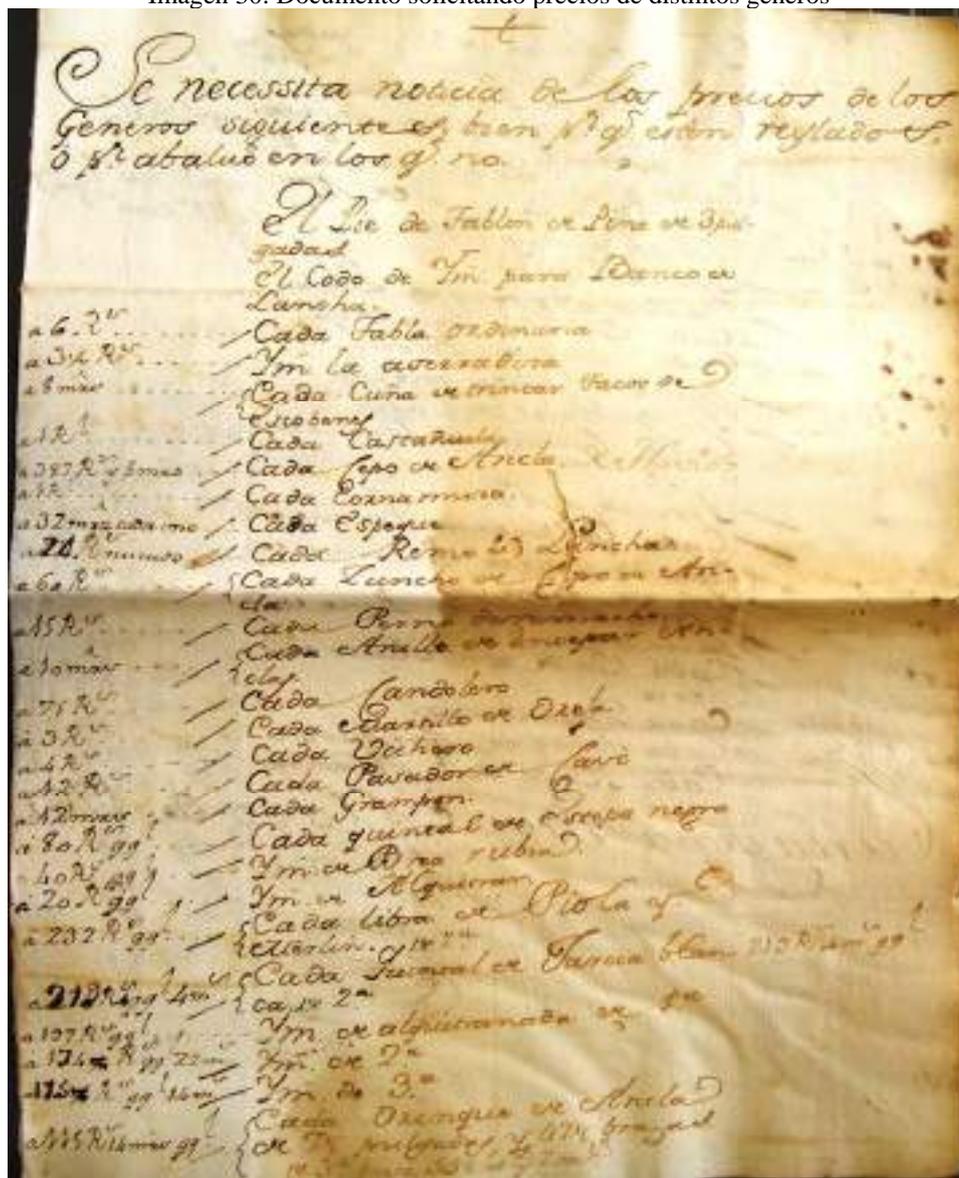


Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) I.

Llegados los buques a puerto, suponemos que con las citadas certificaciones reseñadas, era el Contador Principal del Departamento de Cartagena, D. Manuel de la Riva, quién elaboraba los mapas (Imagen 29) que servían de resumen, agrupando para cada uno de los artículos los consumos recogidos en cada una de las certificaciones, obteniendo así el consumo total de cada artículo, cuya toma de razón queda reflejada con la firma del propio Contador Principal en cada una de las certificaciones citadas. Los citados mapas se disponían en forma de tabla de doble entrada, figurando en las columnas cada uno de los artículos agrupado por las categorías antes expuestas, mientras que en las filas se identificaban las

Debido a la particularidad de esta expedición, soportada por las tres órdenes religiosas, surge la necesidad de valorar monetariamente los consumos realizados, por lo que desde el Departamento de Cartagena se solicita información sobre los precios de los artículos, tal como puede apreciarse en la Imagen 30.

Imagen 30: Documento solicitando precios de distintos géneros



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

Por último, se obtiene una relación valorada por grupos de artículos que servirá de base al resumen que se vio al inicio de este epígrafe, donde aparece el artículo, su consumo en unidades físicas y su valoración en unidades monetarias, como se puede observar en la Imagen 31. En este sentido, cabe subrayar que del total de la partida, que ascendía a más de 67.000 reales de vellón, casi la mitad se debe a las pérdidas sufridas por temporal, recogidas en la certificación 3ª.

Imagen 31: Pliego con el consumo de géneros valorados

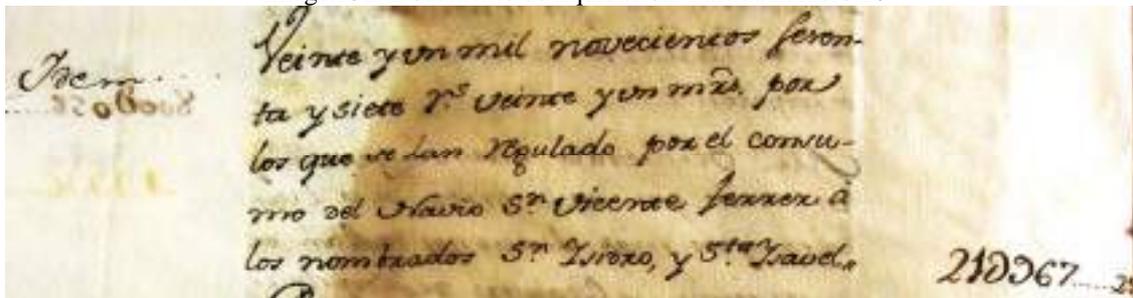
Generos de guerra		Valor
668 libras de Casaca de...	a 16 cuartos	10257.16
243 Escarpas de...	a 21 d.	5103.17
390 or. de...		8057
2 libras y 7 onzas de...		8001
175 libras y 15 onzas de...		18757.12
15 onzas de...		8003.18
45 1/2 marcos de...		
16 Ocas de...		8023.18
210 Falcos a 31 marcos...		8137.20
28 Ocas ordinarias a 27...		8018.12
8 libras de...		8003.28
14 Fin de...		8070
38 Acabas de...		8001.11
570 Alfileres de 12...		8002.11
2 libras de...		8021
10 R. de...		

Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) I.

Partida número 20. Por los pertrechos consumidos en los navíos San Isidro y Santa Isabel regulado según el consumo que tuvo el San Vicente.

Al igual que para el caso del consumo de medicinas comentado anteriormente (Cuadro 2: partidas 17 y 18), de la partida nº 19 se extrae del consumo del navío San Vicente Ferrer y sobre este se estima el consumo de los navíos San Isidro y Santa Isabel, que asciende a la cantidad de 21.967 reales de vellón con 21 maravedíes, representando el 1,92% del Cargo total de la expedición, tal como puede observarse en la Imagen 32, a partir del documento titulado “*Relación de los pertrechos consumidos en el navío san Vicente Ferrer durante la expedición de canje y redención, para deducir de los de los navíos San Isidro y Santa Isabel, respecto de no constar aquí por los documentos formales por haberse transferido dichos navíos al Departamento del Ferrol*”.

Imagen 32: Documento de liquidación. Partida número 20



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

La relación citada, cuyo detalle se muestra en la Imagen 33, se encuentra conformada por el Contador Principal del Departamento de Cartagena, D. Manuel de la Riva, con fecha 6 de junio de 1769.

Imagen 33: Relación de consumos de pertrechos valorados de los navíos San Isidro y Sta. Isabel

Item	Value (Reales)
6 Cajas de tablas de pino...	2010.....8
24 tablas de pino...	2055.....
4 Tin...	2007.....25
36 Cajas a 5 mrs...	2008.....40
4...	2007.....
12 Cajas de Alapica...	2004.....8
...	2055.....
262 Tin...	2013.....15

Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) I.

Partida número 21. Por las pérdidas del navío San Vicente

En esta partida se detallan las pérdidas sufridas por el navío San Vicente Ferrer por importe de 53.857 reales de vellón y 18 maravedíes (Imagen 34), que representa un 4,70% del Cargo total de la expedición (en la partida 19 se hizo referencia a las pérdidas de la fragata Santa Teresa).

Imagen 34: Documento de liquidación. Partida número 21

Cinquenta y tres mil ochocientos
 Cinquenta y siete r. diez y ocho mrs.
 por los que consta de un experimento
 particular por el Navio S. Vicente
 con motivo de haver reparo por
 ofo. y costado Cable la taxa del
 seis de Noviembre de mil setecientos
 setenta y ocho en la Bahía de Argel... 53857...18

Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

Imagen 35: Mapa de pertrechos perdidos

Estado de los pertrechos perdidos del navio S^o Vicente Ferrer, q^{ue} se perdieron durante la Expedicion de Canje, y Redencion, q^{ue} consta en un Expediente particular seguido a Instancia del Maestre de Jarcia para su abono

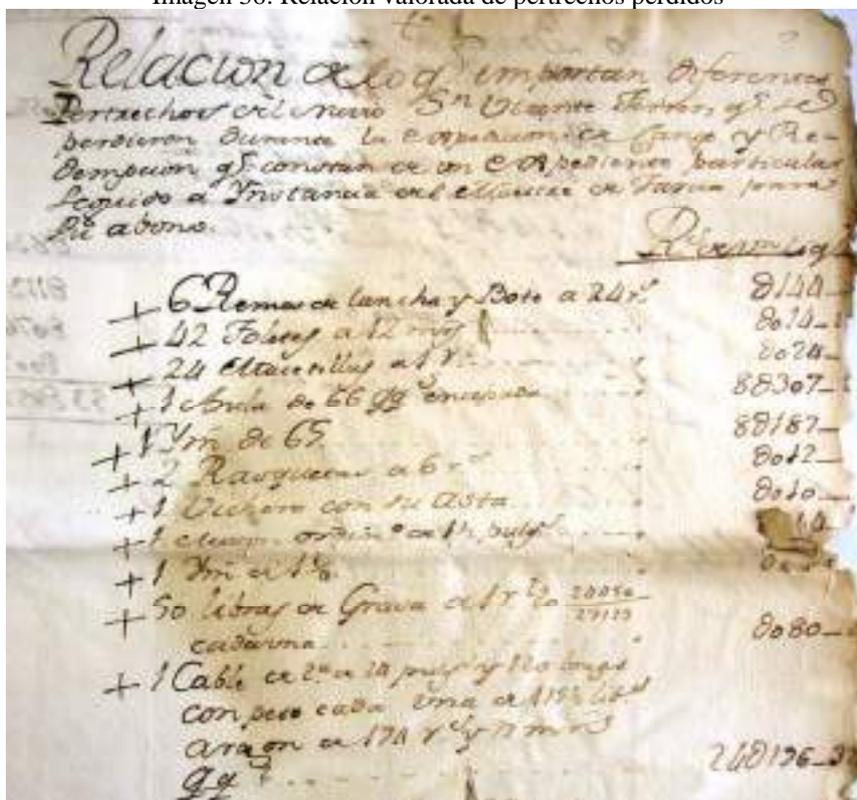
Quantidad	Valor						
1	3	10	8	10	10	10	10
1	3	22	10	10	10	10	10
	4	42	26	1	2	1	1
	24	112	117	117	117	117	117

Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

Con motivo de tales pérdidas por consecuencia de un temporal, el contador del navío, D. Cayetano de Mora, emitió dos certificaciones de fecha 6 de noviembre y 12 de diciembre de 1768, que posteriormente se recogieron en el mapa que se muestra en la Imagen 35.

Después obtener el detalle de las pérdidas en unidades físicas, se procede a su valoración emitiendo la correspondiente “*Relación de lo que importan los diferentes pertrechos del navío San Vicente Ferrer que se perdieron durante la expedición de canje y redención que constan en un expediente particular seguido a instancia del Maestre de Jarcia para su abono*” (Imagen 36).

Imagen 36: Relación valorada de pertrechos perdidos



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

La relación anterior muestra para cada artículo las unidades que se perdieron y su valor en unidades monetarias, cuyo detalle se contiene en el Cuadro 8 junto a su peso relativo, donde puede apreciarse que las partidas de cables y anclas suponen casi el 92% de las pérdidas totales derivadas del temporal soportado.

Cuadro 8. Valoración de los artículos perdidos agrupados por conceptos

Artículos perdidos	Reales	Maravedies	% sobre Total
Cable 2ª de 24 pulg.	24.196	32	44,93%
Cable 3ª de 24 pulg.	8.664	17	16,09%
Anclas encepadas de 66qq	8.307	8	15,42%
Anclas encepadas de 65qq	8.187	8	15,20%
Orinques da ancla	2.539	12	4,71%
Eslingas	830	8	1,54%
Orinques da anclote	571		1,06%
Remos	144		0,27%

Cuadro 8. Valoración de los artículos perdidos agrupados por conceptos

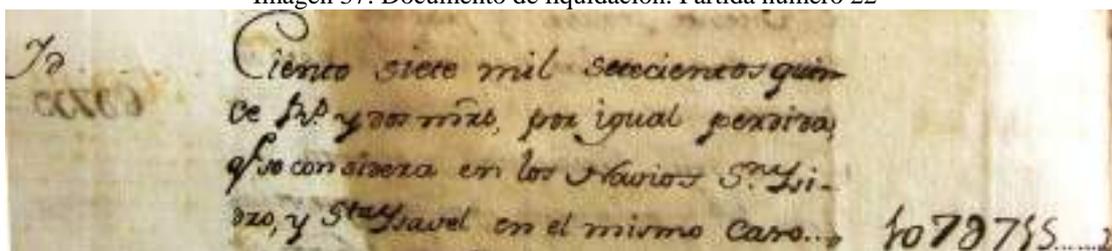
Artículos perdidos	Reales	Maravedíes	% sobre Total
Boyas de corcho para ancla	113	16	0,21%
Libras de grasa	80	2	0,15%
Boyas de corcho para anclote	76		0,14%
Vela alquitranada	55	1	0,10%
Manetillas	24		0,04%
Foletes	14	28	0,03%
Motones ordinarios de 1/2 pulg.	14		0,03%
Motones ordinarios de 1 y 1/4 pulg.	13		0,02%
Rasquetas	12		0,02%
Vicheros con su asta	10		0,02%
Bolas de madera	5		0,01%
Total	53.854	132	100,00%

Fuente: elaboración propia

Partida número 22. Por las pérdidas en los navíos San Isidro y Santa Isabel regulado según el consumo del navío San Vicente

Tal como se ha argumentado con anterioridad para las rúbricas correspondientes al consumo de medicinas y pertrechos, la partida de referencia, cuyo importe asciende a la cantidad de 107.715 reales de vellón y 20 maravedíes equivalente, al 9,40% del Cargo total de la expedición (Imagen 37), se corresponde con las pérdidas de los navíos San Isidro y Santa Isabel, y ha sido estimada basándose en los cálculos realizados para las pérdidas del navío San Vicente Ferrer.

Imagen 37: Documento de liquidación. Partida número 22



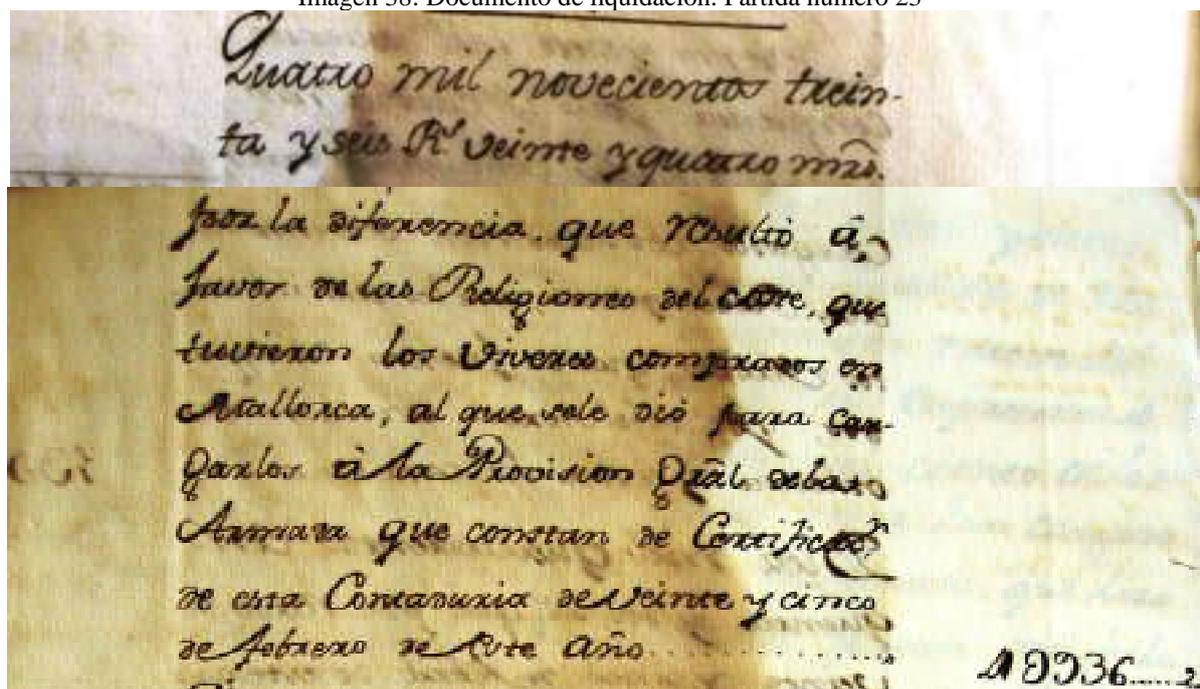
Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

Partida número 23. Diferencia a favor de las religiones por víveres comprados en Mallorca

De acuerdo a la naturaleza de la cuenta examinada, que debía servir como liquidación a las órdenes religiosas intervinientes en la misión, las partidas de data recogen los importes entregados por las mencionadas órdenes redentoras en metálico así como los suministros aportados por ellas para la expedición.

En concreto, la liquidación de esta partida (Imagen 38), realizada por Simón Suarez, ministro de marina de la provincia de Mallorca, tiene como base una relación del coste de los víveres adquiridos para la escuadra, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.936 reales de vellón con 24 maravedíes, que representa un 0,96% de la Data total.

Imagen 38: Documento de liquidación. Partida número 23

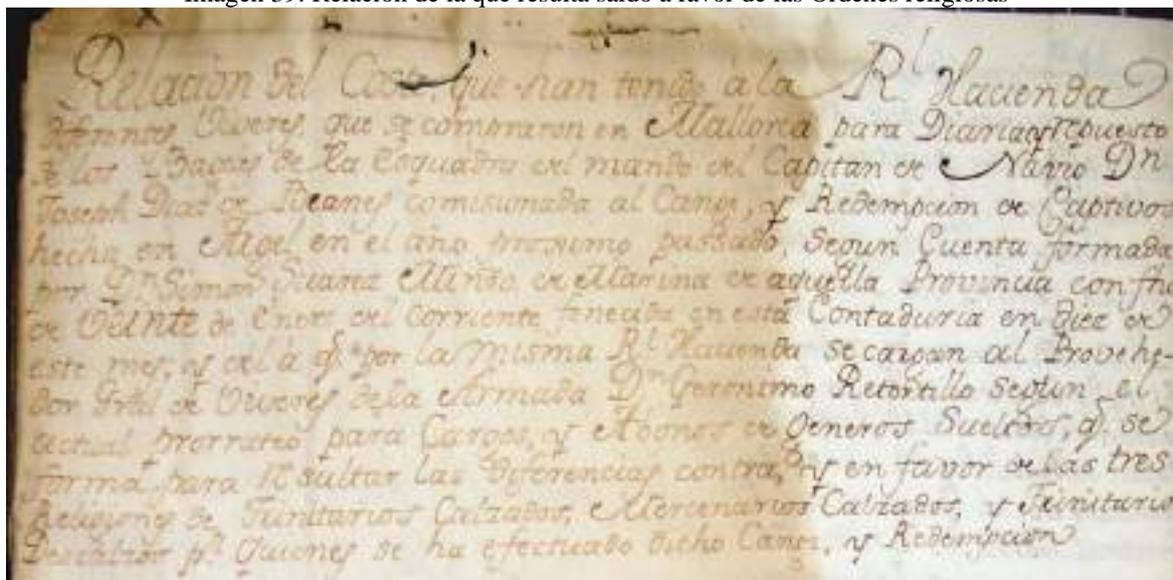


Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

De las notas en el documento del comisionado se desprende que se ordena hacer el abono en la cuenta de los redentores y el cargo en el pliego del Emperador de Marruecos, por lo que basado en el documento citado, el Contador Principal del Departamento de Cartagena, D. Manuel de la Riva, emite un certificado como justificante de la inclusión de esta partida en la liquidación, teniendo dicha certificación el siguiente título: "Relación del coste que han tenido a la Real Hacienda diferentes víveres que se compraron en Mallorca para diaria y repuesto de los bajeles de la escuadra al mando del capitán de navío D. Joseph Díaz de Beanes comisionada canje y redención de cautivos hecha en Argel en año próximo pasado, según cuenta formada por D. Simón Suárez, Ministro de Marina de aquella provincia con fecha de 20 de enero del corriente, fenecida en esta contaduría en 10 de este mes, y al que por la misma Real Hacienda se cargan al Proveedor General de víveres de la Armada, D. Jerónimo Retortillo, según el actual prorrateo para cargos y abonos de géneros sueltos, que se forma para resultar las diferencias contra y a favor de las tres Religiones de Trinitarios

Calzados, Mercenarios Calzados y Trinitarios Descalzados por quienes se ha efectuado dicho canje y redención” (Imagen 39).

Imagen 39: Relación de la que resulta saldo a favor de las Órdenes religiosas



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) I.

Dicha liquidación, de la que toma razón el Contador Principal, D. Manuel de la Riva y posteriormente se reconoce en la Comisión de Ordenación por D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava, presenta 16 conceptos a favor de los Redentores, que suman 30.758 reales de vellón y 20 maravedíes, y 4 conceptos a favor de la Real Hacienda que suponen 23.762 reales de vellón y 16 maravedíes, lo que supone una diferencia a favor de las órdenes religiosas de 6.996 reales de vellón y 4 maravedíes, a la que se descuentan 2.059 reales de vellón y 14 maravedíes en concepto de “*acarreos en tierra y conducción por mar de los géneros expresados*”, quedando a favor de los Redentores la suma de 4.936 reales de vellón y 24 maravedíes antes mencionada.

Partida número 24. Por 71 quintales y 55 libras de “vizcocho”

Para la justificación de esta partida de data por importe de 4.507 reales de vellón y 22 maravedíes, equivalente al 0,88% de la Data total (Imagen 40), aparece en la documentación examinada una certificación de “*D. Ignacio de Barranecha, Comisionado por el Intendente de Marina de este Departamento para el embarco de víveres en la fragata mallorquina nombrada la Mahona*”, mediante la que se recoge la entrega por parte de los Padres Redentores de 71 quintales y 55 libras de “vizcocho” ordinario.

Imagen 41: Certificación valorada del “vizcocho” entregado

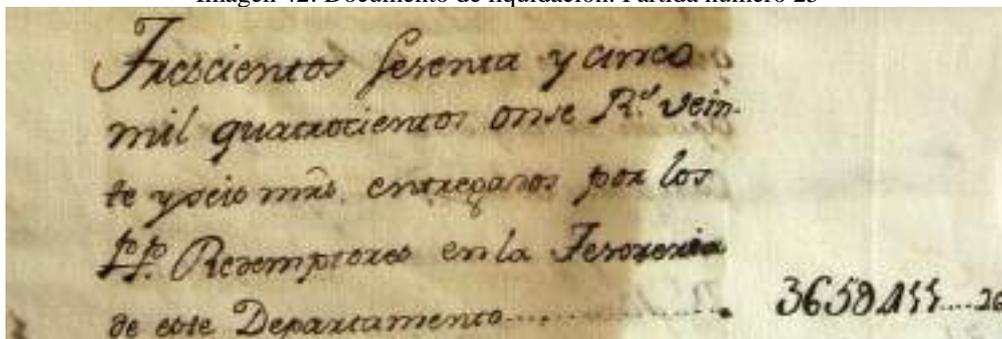


Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

Partidas número 25 y 26. Entregas en la tesorería

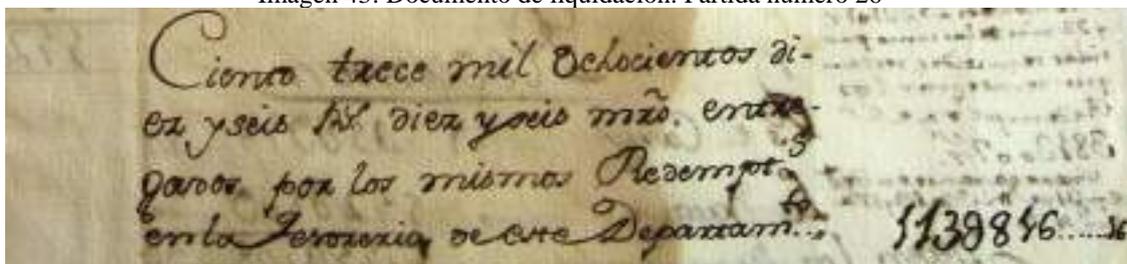
Estas partidas ascienden a las cantidades de 365.411 reales de vellón con 26 maravedís (Imagen 42) y 113.846 reales de vellón y 16 maravedís (Imagen 43) respectivamente, lo que representa en conjunto el 93,45% de la Data total.

Imagen 42: Documento de liquidación. Partida número 25



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

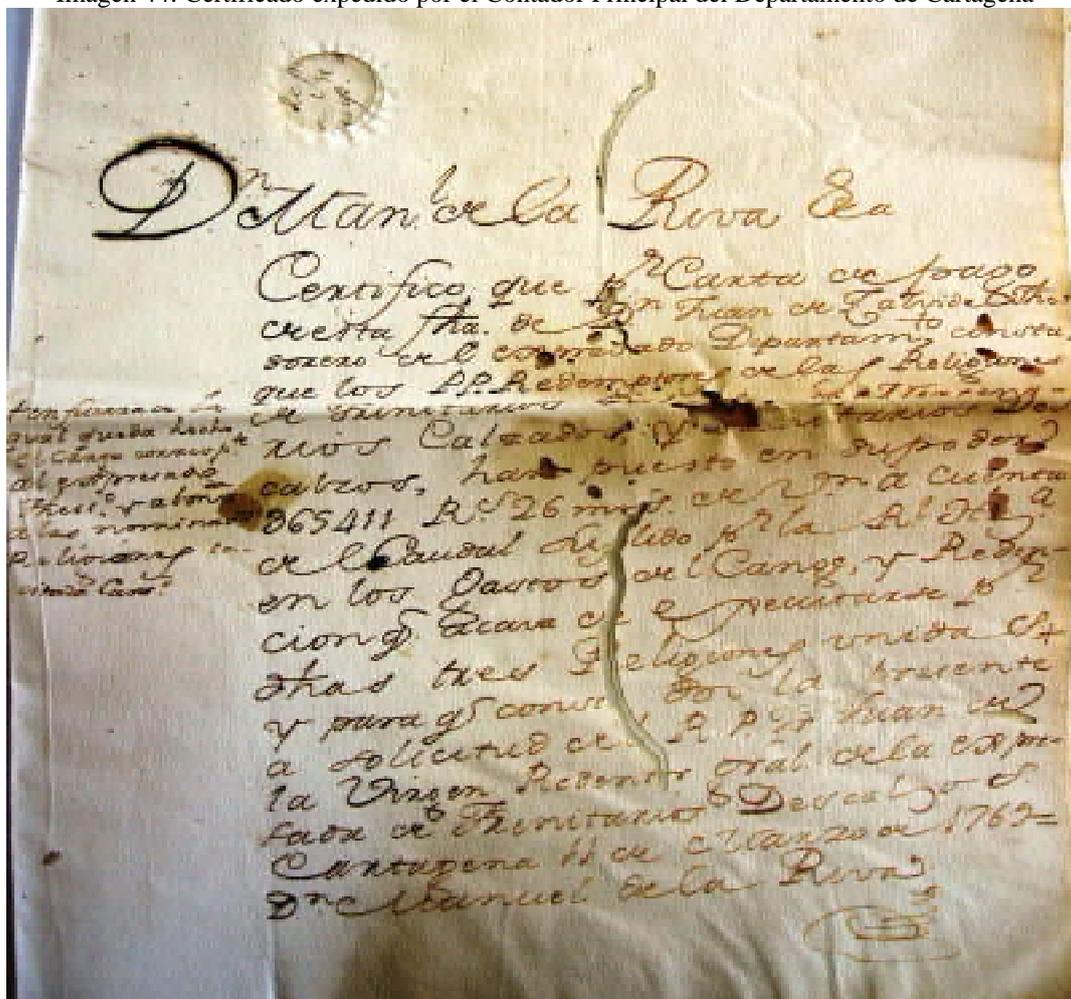
Imagen 43: Documento de liquidación. Partida número 26



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

La partida 25 se justifica mediante un certificado expedido por el Contador Principal de Departamento de Cartagena, D. Manuel de la Riva, en el que hace constar la existencia de una carta de pago emitida por el tesorero del propio departamento por el importe datado, conteniendo dicho documento una anotación al margen en la que se indica que se hace el cargo al tesoro y el abono a las órdenes redentoras (Imagen 44).

Imagen 44: Certificado expedido por el Contador Principal del Departamento de Cartagena



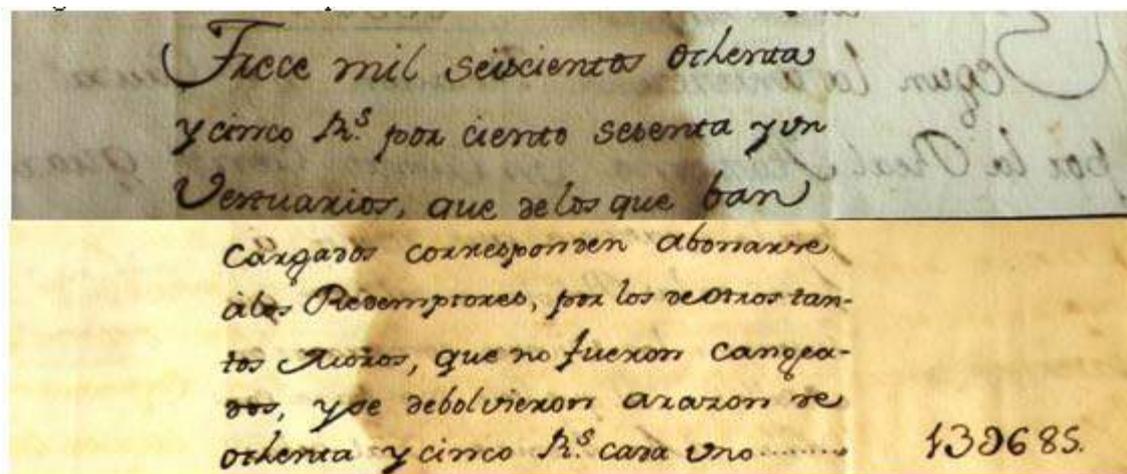
Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

La partida 26 se debió justificar de la misma manera que la anterior, pero no hemos podido disponer de la certificación correspondiente.

Partida número 27. Abono por el vestuario de 161 moros que no fueron canjeados

Sobre la partida de referencia (Imagen 45), que asciende a la cantidad de 13.685 reales de vellón y representa el 2,67% de la Data total, únicamente se ha podido evidenciar una nota sin firmar, según la cual se ordena realizar el abono por el concepto de 161 vestidos correspondientes a otros tantos moros no canjeados.

Imagen 45: Documento de liquidación. Partida número 27



Fuente: Archivo Naval de Cartagena. Legajos Signatura (1770) III.

5. Conclusiones

El presente trabajo está dedicado a conocer los procedimientos administrativos y contables que fueron aplicados en la expedición a Argel para canje de cautivos llevado a cabo durante los años 1768 y 1769 en sendos viajes realizados por la Armada Española y financiados por las órdenes redentoras.

De la investigación realizada se desprende que el método contable aplicado para el registro de las operaciones económicas de los buques de guerra era el de *Cargo y Data*, tal como se desprende de la normativa reguladora de las obligaciones que debían realizar los contadores de los navíos y los maestros de jarcias y raciones, personas a cuyo cargo se confiaba la administración y contabilidad del buque, en el primer caso desde un punto de vista de intervención y control de operaciones y en el segundo en cuanto a la guardia y custodia de todos los elementos necesarios para la navegación, aunque cabe subrayar que no existe una declaración expresa por parte de la normativa en vigor de la época sobre el método contable a utilizar.

En nuestra opinión, si bien pueden atribuirse a dicho método contable importantes limitaciones, no es menos cierto que era válido para la época al permitir controlar la aplicación de caudales públicos a través de la sencilla regla contable del control de existencias al objeto de determinar los consumos. Además, se debe tener en cuenta que no todos los buques de la época disponían del personal cualificado para la llevanza de su administración, por lo que el método señalado era suficientemente versátil en cuanto a su sencillez, a la vez que efectivo, para no exigir grandes conocimientos en su manejo, teniendo en cuenta que a mediados del siglo XVIII el mero hecho de que una persona supiera leer y escribir podía

calificarse de un gran conocimiento. No obstante, en el caso de la expedición estudiada, se ha podido comprobar la existencia de un cuerpo profesional de la administración con capacidad suficiente como para obtener una liquidación de los gastos de la misma a través de un no tan simple sistema de justificantes, relaciones, mapas y certificaciones, cuyas conclusiones principales se enuncian a continuación de forma somera:

- a) Se ha verificado la existencia de motivos de cargo y data según regulan las Ordenanzas de la Real Marina Española de la época para sus buques, de acuerdo a los documentos expedidos por los maestros de jarcias así como por las certificaciones de los contadores de los navíos.
- b) Se ha observado la existencia de prácticas comunes en los documentos confeccionados por los responsables de la administración de los distintos buques, lo que evidencia la existencia de instrucciones específicas para su llevanza en aplicación del método de *Cargo y Data*.
- c) Desde el punto de vista cronológico, se ha comprobado que las fechas de las distintas liquidaciones y certificaciones presentan un proceso temporal coherente, salvo en un único caso en el que, suponemos que por error, la fecha de una certificación es anterior a la finalización del periodo liquidado. Además cabe señalar que todas aquellas indicaciones relacionadas con un documento, posteriores a la realización del mismo, tenían su reflejo mediante notas en su margen referenciando la orden o documento del que provenían.
- d) Se ha verificado la toma de razón de los intervinientes en los distintos documentos examinados, encontrándose en algunos de ellos la falta injustificada de la preceptiva firma, lo que pone de manifiesto fallos en los procedimientos de intervención previsto por las Ordenanzas en vigor.
- e) Se ha podido constatar que el control ejercido sobre los consumos se solía hacer en unidades físicas con carácter general; sin embargo, en la expedición analizada se constata la valoración de los consumos dado que la misma se hacía imprescindible al tener que ser objeto de una posterior liquidación a las órdenes redentoras que financiaban la operación, por lo que en determinados casos hemos podido constatar la existencia de documentos con alusiones a tarifas generales y particulares, así como la existencia de sistemas de valoración basados en precios convenidos obtenidos a través de contratos.
- f) En cuanto al sistema de ordenación de la documentación analizada, en la que se relacionan los cargos y datas, se ha podido verificar que no se utiliza el sistema de pliego horadado, consistente en agujerear un margen del pliego con la finalidad de poder agrupar las cuentas en un único libro, aunque, sin embargo, sí se ha podido observar que existen determinados certificados agujereados, si bien no es posible asegurar que dicho agujereamiento no se efectuara en una época posterior.

- g) Otra cuestión a enfatizar en el control de consumos, son los distintos sistemas de medida de la época, que obligaban a realizar conversiones para homogenizar los datos, junto con la conversión de la moneda empleada, todo lo cual añade una cierta complejidad a la valoración de los consumos. En este sentido, significar que la práctica totalidad de los documentos estudiados están expresados en reales de vellón y maravedís, aunque también se han encontrado otros valorados en monedas diferentes, como los “pesos fuertes”.
- h) Destacar también la minuciosidad en la realización de todos los documentos en los que se relacionan las datas o consumos, con especial referencia, tal y como regulaban las Ordenanzas, a aquellos justificativos de las pérdidas o averías, en los que se relatan con todo lujo de detalles las circunstancias por las cuales se producían aquéllas.

Como corolario de la investigación realizada, podemos afirmar que en el caso de la expedición a Argel, objeto de estudio en el presente trabajo, el método de *Cargo y Data* aplicado en los buques de la Armada Española, con todas sus limitaciones, permitió cumplir los objetivos de control y gestión necesarios, dando cumplimiento a lo regulado en las Ordenanzas de la Armada Española vigentes en aquellos momentos.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS

- Legajos Signatura (1770) I, *Correspondencia interior del personal de marina en Cartagena*. Decretos del Intendente. Archivo Naval de Cartagena.
- Legajos Signatura (1770) II, *Correspondencia interior del personal de marina en Cartagena*, Archivo Naval de Cartagena.
- Legajos Signatura (1770) III, *Correspondencia interior del personal de marina en Cartagena, Cuenta y razón de los gastos ocasionados por las tripulaciones y las tres órdenes redentoras en la expedición a Argel en 1768-1769 para el canje de cautivos*, Archivo Naval de Cartagena.
- Legajos Signatura 1768, *Correspondencia interior del personal de marina en Cartagena, Correspondencia oficial con el gobernador político y militar de esta plaza, Miguel de Trumberri (Mariscal de Campo de los ejércitos) Incluye varios bandos de buen gobierno de la ciudad de Cartagena (1768)*, Archivo Naval de Cartagena.
- Ordenanza e Instrucción de Escribanos y Maestros de los Vageles del Rey, formada para la cuenta, y razón que se debe llevar á sus Bordos en viaje y en puerto*, por Jerónimo de Peralta, Impresor Mayor, Año 1735.
- Ordenanzas e Instrucciones Generales de 1725 formadas de Real Orden de lo que se debe observar por los Intendentes y demás Ministros de Marina, para la mejor administración de la Real Hacienda*, Reimpresas en Cádiz por Jerónimo de Peralta, Impresor Mayor, Año 1736.
- Ordenanzas de su Majestad para el gobierno militar, político y económico de su Armada Naval*, Imprenta Juan de Zuñiga, Año 1748.
- Ordenanzas de su Magestad para su Real Armada para el Gobierno militar, político y económico de su armada, Parte primera que contiene los asuntos pertenecientes al Cuerpo General de la Armada*. Imprenta de Juan Zúñiga, Año 1758.
- Ordenanzas de su Magestad para su Real Armada para el Gobierno militar, político y económico de su armada, Parte segunda que contiene los asuntos pertenecientes a los Cuerpos Militares de la Armada*. Imprenta de Juan Zúñiga. Año 1758.

FUENTES SECUNDARIAS

- Alía Plana, M. y Alía Plana, J. M. (1996):** *Historia de los uniformes de la Armada Española (1717-1814)*, Instituto de Historia y Cultura Naval, Ministerio de Defensa, Madrid.
- Corpas Rojo, F.J. (2002):** *Contabilidad Militar: La evolución de los sistemas de información económica en el Ejército Español*, Secretaria General Técnica, Subdirección General de Documentación y Publicaciones, Ministerio de Defensa, Madrid.
- Corrales Elizondo, A. (2001):** *Las Ordenanzas de la Armada, Cuadernos monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval* nº 38, pp. 83-103.
- Donoso Anes, R. y Donoso Anes, A. (1998):** "Presentación y estudio introductorio sobre la vida y obra de Don Sebastián de Jócana y Madaria (1738-1821)", en Sebastián de Jócana y Madaria: *Disertación Crítica y Apologética del Arte de llevar Cuenta y Razón. Reproducción fotográfica de la versión original, publicada en Madrid en 1793, con un estudio introductorio redactado por...*, Madrid, AECA, Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales.
- Escribano Páez, J.M. y Castillo Larriba, R. (2010):** Argel Delenda Est. El "Nuevo Aspecto de la Topografía de la Ciudad y Regencia de Argel" de Fray Alonso Cano y Nieto. *Archivo de la Frontera. Colección Grandes Fuentes*.

- Fernández Duro, C. (1902):** *Historia de la Armada Española desde la unión de los Reinos de Castilla y Aragón. Tomo VII, capítulo VI.* Instituto de Historia y Cultura Naval
- Guzmán Raja, I. (2006):** “Normativa contable en la Armada española durante el período 1700-1850: especial referencia a la administración de provisiones”, *Revista De Computis*, diciembre 2006, 65-146.
- Hernández Esteve, E. (2004):** “Administración y Contabilidad de los buques de la Real Armada Española. Ordenanza de 1735”, *Revista Memoria*, nº 11, Bogotá (Colombia).
- Hernández Esteve, E. (2005):** “Reflexiones sobre la naturaleza y los orígenes de la contabilidad por partida doble”, *Pecunia*, 1, 93-124.
- Hernández Esteve, E. (2007):** “La contabilidad por cargo y data y sus textos en el panorama contable español de los siglos XVI y XVII”, en *Doctor Luis Pérez Pardo. El geógrafo*, colección Homenajes, 27, Barcelona: Universitat de Barcelona, 2007
- Hernández Esteve, E. (2008):** “Renacimiento del pensamiento contable español en el siglo XVIII”, *VI Encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, Valladolid.
- Pando Villarroya, J. L. (1982):** *La Intendencia de la Armada*, Pando Ediciones, Madrid.
- Requejo Alonso A. (1992):** *Historia de la Administración y Fiscalización económica de las Fuerzas Armadas.* Ministerio de Defensa.
- Rubio Paredes, J.M. (2006):** “Rescate de cautivos cristianos en Argel desde el puerto de Cartagena”, *Revista Cartagena Histórica*, Cuaderno monográfico nº 25.
- Saralegui y Medina, L. (1867):** *Historia del Cuerpo Administrativo de la Armada*, Imprenta Ricardo Pita, Ferrol.
- Torrejón Chaves, J. (2001):** “El Contador del Buque en la Armada Española del Siglo XVIII. Reales Ordenanzas de 1793”, *III Encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad “Orare et Rationem Reddere”*, Santo Domingo de Silos, Burgos.

José Enrique Blasco Leante es economista. Su e-mail es: jenrique.blasco@sector3.es

Isidoro Guzmán Raja es Profesor Titular del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Politécnica de Cartagena. Su e-mail es: Isidoro.guzman@upct.es

José Luis Montoya Chinchilla es profesor asociado de la Universidad de Murcia. Economista y Auditor de Cuentas. Su e-Mail es: joseluis.montoya@sector3.es

José Enrique Blasco Leante is Master of Science in Economics. His e-mail is: jenrique.blasco@sector3.es

Isidoro Guzmán Raja is Associate Professor at the Department of Accounting and Finance of the Technical University of Cartagena (Spain). His e-mail is: Isidoro.guzman@upct.es

José Luis Montoya Chinchilla is lecturer of the University of Murcia, Master of Science in Economics and Auditor. His e-mail is: joseluis.montoya@sector3.es

ANEXO: Documento de liquidación (resto de páginas).

Imagen 46: Documento de liquidación.



Fuente: Archivo Naval de Cartagena

Imagen 46: Documento de liquidación (continuación).



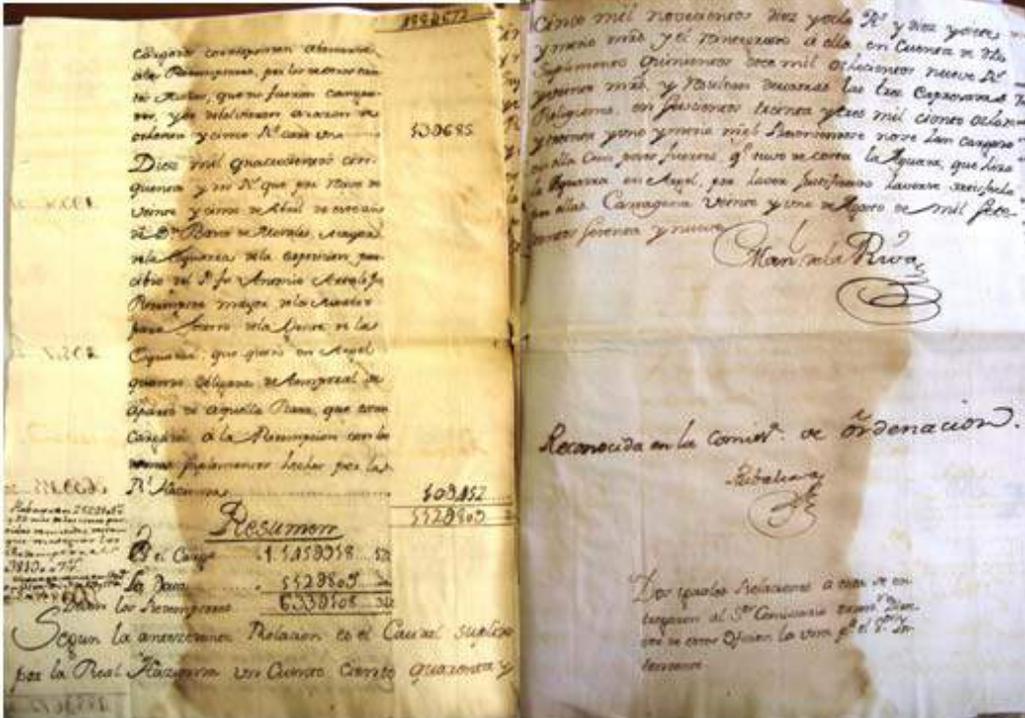
Fuente: Archivo Naval de Cartagena

Imagen 46: Documento de liquidación (continuación)



Fuente: Archivo Naval de Cartagena

Imagen 46: Documento de liquidación (continuación).



Fuente: Archivo Naval de Cartagena